DOF: 25/05/2017

### MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

**OBRA PUBLICA** 

CONVOCATORIA: MJS-DOP-LP-022-17
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-822009987-E6-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: http://compranet.gob.mx

Descripción de la licitación	ANDADOR MALECON RIO ADENTRO 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo del 2017
Junta de aclaraciones	<b>02/06/201</b> 7, 12:00:00 PM horas
Visita a las instalaciones	02/06/2017, 10:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2017, 12:00:00 PM horas

JALPAN DE SERRA, QRO., A 22 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ RUBRICA.

(R.- 449814)





← Volver a la Lista

♠ Ingresar al sistema CompraNet

# Expediente 1367430 - ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA.

Referencia del Expediente

Detalles del Expediente

Anuncio Publicado

#### **Detalles del Expediente**

Código del Expediente

1367430

Descripción del Expediente

ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da. ETAPA, EN JALPAN

DE SERRA.

Referencia del Expediente

Tipo de Expediente

02. Licitación Pública LOPSRM

Categorias del Expediente

6160 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

#### **Detalles del Anuncio**

Descripción del Anuncio

ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO 2da ETAPA, EN JALPAN

DE SERRA.

Notas

Notas Adicionales por Defecto

Tipo de Contratación

Obra Pública

Entidad Federativa

Querétaro

Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación

/ Proyecto de Convocatoria) 22/05/2017 11:03 AM

Fecha de la última publicación del Anuncio:

22/05/2017 11:03 AM

Plazo de participación o vigencia del anuncio

09/06/2017 12:00 PM

Fecha de Inicio del Contrato

19/06/2017

Duración del Contrato 165 DÍAS NATURALES Fecha estimada de conclusión del contrato

30/11/2017

#### DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Número del Procedimiento (Expediente)	★ Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-822009987-E6-2017
Carácter del procedimiento	* Indicar el carácter del procedimiento	Nacional
Medio o forma del procedimiento	* Seleccionar el medio o forma del procedimiento. (Electrónica sólo aplica a la LAASSP)	Presencial
Crédito externo	⋆ Indicar si tiene crédito externo o no.	No
Procedimiento electric exclusivo para MIPYMES	* Defina si se establece como requisito de participación el que los licitantes acrediten ser una micro, pequeña o mediana empresa (sólo aplica a la LAAASP)	No
CDUNCEDAMA DEL DOCC	EDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	

#### CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Fecha visita a En el supuesto de que haya visita a las 02/06/2017 instalaciones / sitio de instalaciones indicar la fecha de la visita

017-5-22 Exp realización de los trabajos	pediente 1367430 - ANDADOR MALECÓN RÍO	O ADENTRO, 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA. (CompraNet)
de realización de los trabajos	Indicar la hora y el lugar en que se realizará la visita a las instalaciones	10:00 HRS., SIENDO EL PUNTO DE PARTIDA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. CITO EN CALLE VERACRUZ No 1. COL PUERTO DE SAN NICOLAS, C.P. 76340, JALPAN DE SERRA, QRO.
Fecha junta de aclaraciones	Fecha para la celebración del acto de junta de aclaraciones	02/06/2017
Hora y lugar de junta de aclaraciones	Indicar la hora y el lugar en la cual se realizará la junta de aclaraciones	12:00 HRS., EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
	* Fecha para la celebración del acto de fallo	13/06/2017
Hora y lugar del acto de fallo	<ul> <li>Hora y lugar para la celebración del acto de fallo</li> </ul>	12:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
ANEXOS DEL PROCEDIMII	ENTO DE CONTRATACIÓN	
Convocatoria / Invitación	* Archivos de convocatoria o invitación la cual contiene las bases del procedimiento. Tamaño máximo 150 MB	PROGRAMA DE CONVOCATORIA.pdf (21 KB)
Anexos de Convocatoria.	Archivo que contiene los anexos de la convocatoria/invitación Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Acta(s) de junta de aclaraciones	Archivo que contiene el acta de junta de aclaraciones, Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Acta de presentación apertura de proposiciones	y Archivo que contiene el acta de presentación y apertura de proposiciones, Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Acta de fallo	Archivo que contiene el acta de fallo. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Datos relevantes de contrato	Archivo que contiene el informe con los datos relevantes del contrato. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)
Testimonio del Testigo Social, si el procedimiento contó con el	Archivo que contiene el testimonio del testigo social. Tamaño máximo 150 MB.	(sin archivo adjunto)

### Responsable de realizar el Procedimiento de Contratación en CompraNet

Nombre de la Unidad Compradora (UC)

QRO-Jalpan de Serra-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS #822009987

Correo Electrónico del Operador en la UC rosario\_rm05@hotmail.com

Nombre del Operador en la UC

Ma. del Rosario Reséndiz Martínez

**Enlace Web** 



CONVOCANTE:	MUNICIPIO DE	JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO
POSTOR:		·
LICITACIÓN No. :	LO-822009987	<u>7-E6-2017.</u>
OBRA:		
"ANDADOR MALECÓN I	RÍO ADENTRO, 20	DA ETAPA, EN JALPAN DE SERRA".
LOCALIZACIÓN:		
JALPAN DE SERRA, MU	NICIPIO DE JALP	AN DE SERRA, QRO, C.P. 76340.
FECHA Y HORA DE F DE PROPUESTAS Y	_	09 de junio del 2017 (12:00 hrs.).
	NOMBRE Y FIR	MA DEL POSTOR.



# DOCUMENTO N° T-1 ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE.



#### **ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

#### **PERSONA FÍSICA**

- 1.- Original y Copia de identificación (Licencia de manejo, credencial IFE, cedula profesional, cartilla militar o pasaporte únicamente).
- 2.- Copia del acta de nacimiento del contratista convocado.
- 3.- Copia del registro federal de contribuyentes.
- 4.- Deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

#### **PERSONA MORAL**

- 1.- Copia del acta constitutiva de la empresa convocada
- 2.- Copia del poder notariado del representante legal de la empresa
- 3.- Original y copia de identificación del representante Legal de la empresa
- 4.- Copia de la cedula del registro federal de contribuyentes de la empresa
- 5.- Deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.



# DOCUMENTO N° T-2 CURRÍCULUM.



### **DOCUMENTO N° T-3**

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



# DOCUMENTO N° T-4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.



# DOCUMENTO N° T-5 BASES DE LICITACIÓN.



#### BASES DE LICITACIÓN.

A las que se sujetará el concurso por LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL No.: LO-822009987-E6-2017; para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2DA. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA" MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, mediante el procedimiento establecido en los artículos 27, fracción I y 30, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inherentes a la ejecución de los trabajos cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia, a continuación se establecen los lineamientos que los "POSTORES" deberán tomar en consideración para la formulación de las propuestas y celebración de los actos correspondientes.

#### I REFERENCIAS:

- 1) Origen de los fondos para ejecutar la obra: FEDERAL (PRODERMÁGICO), ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 2) Oficio de aprobación 2017GEQ00869 de fecha 17 de mayo de 2017.
- 3) Los "POSTORES" deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
  - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
  - II. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - a. **De la persona moral**: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - b. **Del representante**: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados, deberá anexarse en su propuesta y consiste en: relación de contratos de trabajo ejecutados de características similares al de la presente invitación, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos.

4) La fecha y hora de la reunión para la visita al sitio de los trabajos serán:

Fecha: 02 de Junio del 2017.

Hora: 10:00 horas.

Sitio: Punto de Reunión en oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas

en calle Veracruz No.1 Col. Puerto de San Nicolás. (De este lugar partiremos al lugar donde se

<u>llevaran a cabo los trabajos.).</u>



5) La fecha, hora y sitio en donde se realizará la recepción y apertura de propuestas, es:

Fecha: 09 de Junio del 2017.

Hora: 12:00 horas.

Sitio: Independencia No.12 Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro. En el salón de cabildos de la

Presidencia Municipal.

6) El plazo de ejecución de los trabajos será de 165 días naturales, con fecha de inicio el día 19 de junio de 2017 y fecha de término el 30 de Noviembre del 2017.

7) La obra contratada se llevará a cabo con sujeción a las bases específicas de licitación conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor y su Reglamento, las bases y normas generales para la contratación del servicio y que se relaciona con la ejecución de obras públicas para las dependencias y entidades de la administración pública, el proyecto, las especificaciones generales del servicio y las especificaciones complementarias y particulares, el programa semanal de los trabajos y de utilización de equipo, programa semanal de erogaciones, así como el avance del proyecto ejecutivo y los precios unitarios aplicados en la valorización de la propuesta.

#### **II ANTECEDENTES Y CONDICIONES:**

#### 1) DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

En estas bases y sus anexos, se entenderá por "LA DIRECCIÓN" a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, "POSTOR" indistintamente a personas físicas o morales capacitadas jurídicamente para contratar el servicio requerido, ya sea que estas últimas estén constituidas en cualquier forma de Sociedad Mercantil, de acuerdo con las Leyes de México y que se hayan inscrito para este concurso, cumpliendo con todos los requisitos. "CONTRATISTA" al "POSTOR" que se le adjudique el contrato del servicio.

#### 2) CONDICIONES.

Al integrar la proposición el "POSTOR" tomará en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como el proyecto, las especificaciones generales, complementarias y particulares que "LA DIRECCIÓN" tiene en vigor, en sus últimas ediciones;
- b) Que se compromete a realizar los trabajos y cumplir con el programa de ejecución, <u>el cual estará</u> incluido en su propuesta.
- c) Que tomó en consideración las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas de la región donde se realizará la obra de la cual deriva el servicio contratado y que su desconocimiento, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de Contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- d) Que deberá tener en el lugar de las actividades a realizar permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título esté registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que tenga suficiente experiencia en las obras de la cual deriva el servicio de la índole de la que llevará a cabo, tendrá también obligación de conocer todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra que origina el servicio contratado.
- e) Que se estipula que el pago de los diversos conceptos del servicio se hará acorde al catálogo de Conceptos.



- f) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en los servicios anotadas en el catálogo de conceptos, justificará reclamación alguna del "CONTRATISTA" en relación a los precios unitarios respectivos.
- g) Que presenta análisis de todos y cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en el catálogo de conceptos estructurados por los Costos Directos, Costos Indirectos, Costos de Financiamiento y cargo por Utilidad, el pago que efectúa el contratista por los servicios de vigilancia, inspección y control, (Artículo 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.) y (Artículo 15 y 17, fracción I, XI, de la ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, para el ejercicio fiscal 2012).
- h) Que al determinar sus precios unitarios tomó en consideración los salarios vigentes, los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar donde se llevará a cabo el servicio de la obra, en la fecha de la proposición, que anexa la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrán en el servicio.
- i) "LA DIRECCIÓN" mostrará una sola vez a las empresas invitadas, inscritas en el concurso, las ubicaciones y demás datos adicionales de campo, que consideren necesarios los interesados, el día para cuyo efecto deberán ocurrir obligatoriamente a las oficinas de "LA DIRECCIÓN", a fin de que sean consideradas las condiciones climatológicas, topográficas y geológicas, debidas a la ubicación particular del sitio.

Será optativo para el "POSTOR" el acudir al sitio de los trabajos en la hora y fecha establecido para la visita del lugar donde se llevarán las actividades derivadas del servicio determinado en estas bases, sin embargo, estará obligado a presentar la "Constancia del conocimiento del sitio de los trabajos", Se deberán presentar todos los precios unitarios de cada uno de los conceptos solicitados, debiendo anexar: cuadrillas, salarios, costos horarios y básicos, necesarios para su integración.

Se deberán presentar todos los precios unitarios de cada uno de los conceptos solicitados, debiendo anexar: CUADRILLAS, SALARIOS, COSTOS HORARIOS Y BÁSICOS, NECESARIOS PARA SU INTEGRACIÓN.

- j) EL "CONTRATISTA" Bajo protesta de decir verdad, declara:
  - No encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - Haber cumplido con sus obligaciones en materia de R.F.C. y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales correspondientes a sus últimos tres ejercicios fiscales y que no tiene adeudos fiscales a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV.
  - Que conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos, a efecto de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- k) Deberá considerar el pago de los trámites que sean necesarios ante Dependencias como SEMARNAT, SCT, PROFEPA, etc., según sea el caso. El "POSTOR" deberá incluir en el cálculo de sus gastos indirectos el cumplimiento de todas las condicionantes establecidas en el resolutivo de exención de la Manifestación de Impacto Ambiental y todos los programas que en su caso sean impuestos por la SEMARNAT así como el seguimiento y elaboración de los informes correspondientes.
- Deberá dar cumplimiento a las normas de la SCT, CFE, CONAGUA Y CEA aplicables a la obra en cuestión.
- m) Que al contratista a quien se le adjudique el contrato deberá contemplar:



- Entrega de Proyecto Definitivo en espacio papel (Layout) de 60 x 90 cm. Tanto impreso como en digital.
- Tramites necesario liberados ante las Dependencias según sea el caso (SEMARNAT, CFE, SCT, PROFEPA, CEA, CONAGUA, ETC).
- Toda la información en digital deberá ser editable.
- n) Que todo el material de préstamo (como choy para rellenos) que se requiera para la ejecución de la obra debe provenir de bancos debidamente autorizados por la SEMARNAT.

#### **III PLANOS O CROQUIS:**

Los planos o croquis necesarios para efectuar el servicio, estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, ubicada en carretera Jalpan – Rio Verde Esq. calle Veracruz N0.1, col. Puerto de San Nicolás C.P. 76340, Jalpan de Serra, Querétaro, en horario de 8:00 a 15:30 horas.

#### IV VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

El "POSTOR", que haya adquirido las Bases de Licitación, podrá visitar los lugares en que se realizarán los trabajos objeto de la licitación, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccione el sitio, haga las valoraciones de los elementos que se requieran, analice los grados de dificultad de los trabajos y realice las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

A quienes adquieran las Bases de Licitación con posterioridad a la realización de la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del período de venta, aunque no será obligatorio para "LA DIRECCIÓN" designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso "LA DIRECCIÓN" asumirá responsabilidad por las conclusiones que los "POSTORES" obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El "POSTOR" deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación.

En la junta de aclaraciones los "POSTORES" que hubieran adquirido las Bases de Licitación, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las Bases de Licitación, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por "LA DIRECCIÓN".

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN VERACRUZ No. 1, PUERTO DE SAN NICOLÁS, JALPAN DE SERRA, QRO. EL MISMO DÍA DE LA VISTA DE OBRA, ES DECIR, EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HRS.

De toda junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas y las respuestas y en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos, de la cual se le entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en las oficinas de "LA DIRECCIÓN" o por medios de difusión electrónica.



#### V IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

#### VI ANTICIPOS.

Se otorgará el 30% (treinta porciento) del importe total del contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice los gastos de traslado de la herramienta y equipo destinados para el inicio de los trabajos; así como, para la adquisición de otros diversos equipos a utilizar y demás insumos que se requieran.

El importe de los anticipos que se otorguen al "POSTOR" será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la invitación y en estas bases, al monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio, el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para este contrato en el ejercicio de que se trate

#### VII PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los "POSTORES", podrán ser negociadas, conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **VIII RETENCIONES**

El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el cinco al millar por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### IX SUBCONTRATACIÓN.

No se subcontratará parte alguna de los trabajos.

# RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE "LA DIRECCIÓN".

No se proporcionará material y equipo de instalación permanente por parte de "LA DIRECCIÓN".

#### X PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

1) La proposición deberá presentarse integrada en dos sobres cerrados en forma inviolable e identificado con la hoja que para tal fin viene integrada al término de estas Bases de Licitación, conteniendo primero los aspectos técnicos y segundo los aspectos económicos, debidamente firmados en todas sus hojas, entregándolos puntualmente el día y hora establecidos para el Acto Recepción de Proposiciones y Apertura de Propuestas conforme sean nombrados, recomendándoseles llegar con anticipación a esta cita, ya que una vez iniciado el acto de Recepción de Proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún "POSTOR". SE RECOMIENDA A LOS "POSTORES" QUE LOS DOCUMENTOS SE PRESENTEN PRECISAMENTE DENTRO DE UN SOBRE, MARCANDO ESTE CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO CORRESPON-DIENTE Y EN EL ORDEN INDICADO EN EL ÍNDICE QUE SE PROPORCIONA EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN (evítese engraparlos para facilitar la revisión de cada uno de los documentos que integran la proposición).

#### XI CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

<u>Se proporciona el catálogo de conceptos</u>, el cual por ningún motivo podrá ser sustituido por los "POSTORES" y en caso de presentar su propuesta en otro formato, **será motivo para desechar su propuesta**. Todos los precios unitarios contenidos en este catálogo de conceptos deberán cotizarse, la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.



#### XII PROGRAMAS DEL SERVICIO DERIVADO DE LA OBRA EN CUESTIÒN:

- 1. En la parte Técnica, se deberán presentar los siguientes programas, en los formatos que se anexan a estas Bases de Licitación o en formatos propios del "POSTOR" y sin valorizar económicamente:
  - a) De ejecución de los trabajos.
  - b) De adquisición de materiales y equipo de trabajo.
  - c) De utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, así como principales categorías de personal obrero que intervenga en la ejecución de los trabajos.
- 2. En la parte Económica, se deberán presentar los siguientes programas, en los formatos que se anexan a estas Bases de Licitación o en formatos propios del "POSTOR":
  - a) De montos semanales de ejecución de los trabajos.
  - b) De montos semanales de adquisición de materiales y equipos del servicio.
  - c) De montos semanales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, así como principales categorías de personal obrero que intervenga en la ejecución de los trabajos.

#### XIII INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 1. Las Bases de Licitación especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además de la invitación las Bases de Licitación, incluyen:
  - a) Instrucciones a los "POSTORES".
  - b) Modelo de Contrato.
  - c) Catálogo de Conceptos.
  - d) Acta de la Junta de Aclaraciones, documentos de Aclaración y/o Modificación que se generen.
- 2. EL "POSTOR" deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las Bases de Licitación con motivo de no incurrir en alguno de los motivos señalados en el punto "PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" donde se precisan las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

#### XIV MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 1. "LA DIRECCIÓN" podrá modificar las Bases de Licitación en los términos del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2. Las modificaciones que se generen en la o las Juntas de Aclaraciones, serán obligatorias para los "POSTORES".

#### XV MODELO DEL CONTRATO

1. El modelo de Contrato, que se anexa a esta licitación, Manifestación escrita de conocer el modelo del contrato, de que los precios no se cotizan en condiciones de práctica desleales y declaración de integridad, es emitido en apego a lo previsto en la Normatividad vigente.

#### XVI PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE:



El "POSTOR" podrá nombrar una persona que sea su representante en el concurso, este deberá acreditar su personalidad con poder notarial, o bien, carta poder notariada o simple, donde se le faculte para entregar la proposición, además de copia de identificación personal (con fotografía y firma del interesado) expedida en fecha reciente por alguna oficina pública en la República Mexicana.

#### XVII DERECHOS QUE SE RESERVA "LA DIRECCIÓN":

- 1. <u>De dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en sí sea secundaria y siempre que por su naturaleza se demuestre que el "POSTOR" no obra tendenciosamente o de mala fe.</u>
- 2. <u>De rechazar las proposiciones cuyos documentos, "LA DIRECCIÓN" considere que el "POSTOR" no</u> elaboró de manera adecuada y que se traduzcan en falta de cumplimiento del contrato.
- 3. <u>De rechazar las propuestas, si contienen precios evidentemente desproporcionados o sean no remunerativos o si discrepan de una manera inconveniente del tratado de precios unitarios "LA DIRECCIÓN".</u>
- 4. De rechazar las propuestas, cuando existan compromisos contraídos con anterioridad de parte del "POSTOR" con respecto a otros servicios, al verificar que los programas de dichos servicios son simultáneos a los trabajos objeto de este concurso y entorpezcan su programa de ejecución.
- 5. <u>De declarar desierto el concurso, cuando considere que todas las propuestas son inconvenientes para "LA DIRECCIÓN".</u>

#### XIII PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN:

Se descalificará una proposición por cualquiera de las siguientes razones: siempre y cuando así lo considere "LA DIRECCIÓN", quedando a criterio de ésta la flexibilidad aplicada para cada caso.

- 1. Por falta de presentación de uno o más de los documentos señalados en las bases.
- 2. <u>Por omisión de datos. Todos los formatos deberán ser llenados completamente con los datos solicitados.</u>
- 3. Si el "POSTOR" presentara varias proposiciones bajo el mismo nombre o diferentes, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier firma, compañía o asociación que pudiera formar parte de una coalición.
- 4. Los documentos que integran la propuesta son entregados en forma diferente a lo estipulado por estas Bases de Licitación.
- 5. "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de desechar proposiciones, durante la revisión detallada de propuestas, cuando se encuentre:
  - a) Que proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "LA DIRECCIÓN" y conforme a las cuales se desarrollará el concurso.
  - b) Cuando no contengan los documentos requeridos completos o que hayan omitido algún requisito.
  - c) Que el "POSTOR" o su representante estén al servicio de "LA DIRECCIÓN" percibiendo una retribución u honorarios.
  - d) Por otras causas que a juicio de "LA DIRECCIÓN" dificulten la comprobación de las proposiciones en igualdad de condiciones.
  - e) Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo, determinados en este pliego y sus anexos.
  - f) Que no dispongan del equipo requerido para la ejecución de los trabajos o que las condiciones mecánicas de los mismos no sean satisfactorias.
  - g) Que la información que hubieren proporcionado resultase falsa.
  - h) No son congruentes entre sí los programas de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, utilización de personal, utilización de herramienta y equipo y de ejecución de los trabajos.

LA DOCUMENTACIÓN ACEPTADA, DURANTE EL ACTO DE APERTURA, ES RECIBIDA POR "LA DIRECCIÓN" ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SU REVISIÓN DETALLADA.



- 6. Una vez aceptadas las proposiciones de los "POSTORES" se desecharán a las propuestas que sean recibidas, siempre y cuando así lo considere "LA DIRECCION", quedando a criterio de ésta la flexibilidad aplicada para cada caso; si:
  - a) Omitieron uno o más análisis de los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos, así como alguno de los análisis básicos necesarios en la integración de los precios unitarios.
  - b) La proposición contiene varios precios unitarios no remunerativos.
  - c) La propuesta contiene precios unitarios que sean exageradamente elevados en relación con los estudiados por "LA DIRECCIÓN". Los que considerará como sus tratados de análisis de precios unitarios en estricto apego al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - d) No coinciden los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el catálogo de conceptos.
  - e) El análisis detallado del precio unitario es inconveniente a la descripción y especificación del concepto de trabajo requerido.
  - f) No presenta completos los análisis del costo indirecto y del costo por financiamiento.
  - g) Cuando el "POSTOR" presente su propuesta en otro catálogo de conceptos distinto del que proporcione "LA DIRECCIÓN".
- 7. No son congruentes los programas de montos de ejecución de los trabajos.

#### XIX ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES Y DICTAMEN:

- En cada una de las hojas que integran la proposición, deberá CONSIGNARSE EL NOMBRE DEL "POSTOR", YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL Y FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE LEGALMENTE AUTORIZADO.
- 2. Prohibición de retiro de la proposición. Una vez presentada la proposición, no podrá ser retirada por ningún motivo, ni se podrán hacer modificaciones a la misma, por parte del "POSTOR".
- 3. Revisión de las Proposiciones. "LA DIRECCIÓN" comprobará que el "POSTOR" ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las especificaciones del concurso.
- 4. "LA DIRECCIÓN" analizará las proposiciones recibidas y emitirá un dictamen, en el cual especificará a su juicio si:
  - a) Se cumplió con las bases de licitación del concurso.
  - b) Se realizó debidamente el análisis del factor de salario real de mano de obra.
  - c) Subsisten la capacidad técnica y la disponibilidad de equipo de los concursantes que proporcionaron al inscribirse.
  - d) Son factibles y satisfactorios los programas del servicio requerido y utilización de equipo necesarios.
  - e) Los análisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo resultan satisfactorios y son congruentes con los programas del servicio requerido y utilización de equipo necesario.
  - f) Si son aceptables los costos indirectos considerados.
- 5. Revisión de las Proposiciones. "LA DIRECCIÓN" comprobará que el "POSTOR" ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las especificaciones del concurso. Los precios unitarios anotados por el "POSTOR" en el catálogo de conceptos, serán en moneda nacional redondeando a dos cifras decimales y serán revisados por "LA DIRECCIÓN" en la forma siguiente:
  - a) En caso de discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto, el producto, redondeado a dos cifras decimales, de la cantidad de trabajo impreso en el catálogo por el precio unitario



- correspondiente, asentado con letra. Respecto al importe total de la proposición, se tomarán en cuenta las correcciones que, de acuerdo con lo anterior, deban hacerse a los importes parciales, así como a la suma de ellos.
- b) Como resultado del análisis anterior, se hará constar en el dictamen el nombre del "POSTOR" que reuniendo las condiciones necesarias, garantizando el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los servicios, haya presentado la postura solvente más conveniente para "LA DIRECCIÓN", o bien se asentará si el concurso debe declararse desierto porque ninguna de las proposiciones recibidas cumplen con las condiciones anteriores. En cualquiera de los casos citados, se expresarán las razones o fundamentos del dictamen, el cual será inapelable.
- 6. En un Acto, cuya fecha se dará a conocer durante el Acto de Apertura de Propuestas, "LA DIRECCIÓN", basándose en el dictamen, dará a conocer su fallo, declarando al "POSTOR" seleccionado para ejecutar la obra en Concurso, y le adjudicará el Contrato correspondiente.
- 7. Cuando en los términos del propio dictamen ninguna proposición fuera aceptable, "LA DIRECCIÓN" declarará desierto el Concurso.
- 8. Para constancia se levantarán actas de los eventos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, que firmarán los participantes, a quienes se entregará copia.
- 9. El fallo será inapelable y se dará a conocer en la fecha que indique "LA DIRECCIÓN", estén o no presentes los que asistieron a los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 10. En el Acto en que se dé a conocer el fallo, se establecerá el término dentro del cual se deberá firmar el Contrato, término que no excederá de QUINCE días naturales contados a partir de la fecha de la adjudicación.
- 11. Si el adjudicatario no firmare el Contrato en el término de QUINCE días naturales, contados a partir de la adjudicación de éste, "LA DIRECCIÓN" procederá conforme a los supuestos de los artículos 47 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **XX LISTA DE ANEXOS:**

- 1. Modelo de Contrato.
  - Con estas bases se integra <u>EL MODELO DEL CONTRATO</u> que servirá de base para la elaboración del contrato definitivo.
- 2. Catálogo de conceptos del servicio requerido y precios unitarios, estas formas deberán llenarse con número y letra a máquina o letra de molde, sin omitir ningún concepto y deberán corresponder a los análisis presentados por el "POSTOR", no se podrá sustituir el catálogo de conceptos que se integra en estas bases, el hecho de hacerlo será motivo de descalificación. Deberá ser identificado el catálogo con el nombre del "POSTOR", representante legal y firma del mismo.
- 3. Relación de análisis de precios unitarios, análisis de sueldo diario integrado, indirectos, datos básicos, ejemplos hipotéticos, diagrama de barras, programa de erogaciones mensuales y relación de equipo disponible.
- 4. Especificaciones Complementarias y Particulares.
- 5. Escrito Proposición y Carta Compromiso.
- 6. Lineamientos generales para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que serán generados por la obra de la cual deriva el servicio requerido.



#### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL "POSTOR".

#### PROPUESTA TÉCNICA

El sobre o paquete conteniendo la propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

#### **DOCUMENTO N° T-1.**

ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Copia del poder notariado del representante legal o carta poder simple o notariada del representante, que integran la propuesta del "POSTOR", anexando el original y copia de identificación (Licencia de Manejo, Credencial IFE, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte, únicamente); Copia de Acta de Nacimiento para Personas Físicas, y copia de Acta Constitutiva de la Compañía y del Representante Legal para Empresas Morales así como copia de Cédula de su Registro federal de Contribuyentes con domicilio fiscal.

#### DOCUMENTO N° T-2.

**CURRÍCULUM.-** Currículum de los profesionales técnicos al servicio del "POSTOR", identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar.

Identificación de los trabajos realizados por el "POSTOR" y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según el caso.

#### **DOCUMENTO N° T-3.**

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentre en alguno de los supuestos que establece los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### DOCUMENTO N° T-4.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.-** Mediante la cual el "POSTOR" manifieste de que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA DIRECCIÓN" o entidad., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

#### DOCUMENTO N° T-5.

**BASES DE LICITACIÓN.-** Firmadas en todas sus hojas como aceptación de las condiciones contenidas en las mismas.

#### DOCUMENTO N° T-6.



**MODELO DE CONTRATO.-** Firmado en todas sus hojas como aceptación de las condiciones que estipula el modelo del contrato que regirá la contratación del servicio en cuestión, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como todos los anexos de Lineamientos de Seguridad e Higiene y Lineamientos de impacto ambiental que lo integran.

#### DOCUMENTO N° T-7.

**RECOMENDACIONES ESPECIALES.-** El "POSTOR" deberá incluir la copia del acta de la junta de aclaracio-nes así como todas las recomendaciones que en su momento considere necesarias y dé a conocer públicamente "LA DIRECCIÓN".

#### DOCUMENTO N° T-8.

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL PROYECTO.-** Manifestación escrita de tener la experiencia, la capacidad técnica y los conocimientos necesarios para el desarrollo de proyectos de ingeniería y en materia de impacto ambiental.

#### DOCUMENTO N° T-9.

**CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.-** Se deberá de presentar constancia según formato anexo proporcionado en estas bases por "LA DIRECCIÓN".

#### **DOCUMENTO N° T-10.**

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL.-** Deberá presentar la descripción para la planeación integral del "POSTOR" para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos. Las dependencias y entidades podrán establecer las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos.

#### **DOCUMENTO N° T-11.**

MANIFESTACIÓN DE PARTES QUE SE SUBCONTRATARAN.- Se deberán señalar las partes de los trabajos que se subcontratará, así como acreditación de la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. VER IX SUBCONTRATACIÓN

#### **DOCUMENTO N° T-12.**

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO.- Se deberá manifestar por escrito (en papel membretado de la empresa) que se conoce y se han considerado en la integración de la propuesta las herramientas y equipo a utilizar.

#### **DOCUMENTO N° T-13.**

MANIFESTACIÓN DE NO COTIZAR EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES.- Manifestación escrita (en papel membretado de la empresa) de que los precios consignados en su propuesta para herramienta y equipo necesario para el desarrollo de este servicio no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

#### **DOCUMENTO N° T-14.**

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** Este será expresado en el formato proporcionado por "LA DIRECCIÓN" o bien en el formato que el "POSTOR" elija para determinar su plan de ejecución de los trabajos sin incluir montos.

#### **DOCUMENTO N° T-15.**

**RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR.-** Relación de contratos de obra vigentes que tenga celebrados el "POSTOR" con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y su avance físico-financiero.



#### PROPUESTA ECONÓMICA

El sobre o paquete conteniendo la propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

#### **DOCUMENTO N° E-1.**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.- La cual será un cheque que deberá suscribirse a favor del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y protegerse con la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO". Debidamente aceptable para "LA DIRECCIÓN", <u>la beneficiaria de esta garantía será el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y el importe de DICHA GARANTÍA SERÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO, SIN INCLUIR EL I. V. A., de la propuesta económica del "POSTOR", presentada en el catálogo de conceptos.</u>

#### **DOCUMENTO N° E-2.**

**CARTA COMPROMISO.-** Carta dirigida a "LA DIRECCIÓN" que deberá contener la aceptación expresa del "POSTOR" de los términos y condiciones del concurso. <u>Esta carta deberá transcribirla el "POSTOR" en su propio papel membretado.</u>

#### DOCUMENTO N° E-3.

ESCRITO PROPOSICIÓN.- Este deberá de presentarse siguiendo el modelo que para tal efecto entregue "LA DIRECCIÓN", transcribiéndola fielmente el "POSTOR" en su propio papel membretado, COMPLEMENTANDO TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y FIRMANDO CADA UNA DE LAS HOJAS. DEBERÁ ASENTARSE EL MONTO PROPUESTO CON NÚMERO Y LETRA INCLUYENDO EL IVA, LA FALTA DE UNO O MAS DATOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

#### DOCUMENTO N° E-4.

**DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LAS HERRAMIENTAS.-** Estos serán de las herramientas y equipos necesarios que se utilizarán en el desarrollo de las actividades, se cotizarán con precios vigentes en la zona y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y ordenados alfabéticamente.

DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MANO DE OBRA.- Deberán incluir el análisis del Factor de Salario Real de cada categoría del personal que intervenga en la ejecución de los trabajos, de acuerdo a la Ley del Seguro Social vigente. En los análisis de prestaciones deberá figurar el 5% del importe de las percepciones de los trabajadores que, en los términos del Artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, las empresas en su calidad de patrones están obligadas a aportar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y el 2 % de las percepciones de los trabajadores como Aportaciones del Fondo para el Retiro.

**DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS DE HERRAMIENTA Y EQUIPO**.- Estos deberán de considerarse para equipo <u>ACTIVA E INACTIVA</u> y con valores de adquisición de equipo nuevo.

#### **DOCUMENTO N° E-5.**

**INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.-** La misma deberá de cumplir con los ordenamientos del documento, que para tal efecto proporcione "LA DIRECCIÓN".

#### **DOCUMENTO N° E-6.**

ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO.- Análisis del costo que por financiamiento de los trabajos, representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, el "POSTOR" proponga cobrar a "LA DIRECCIÓN", considerando el o los anticipos otorgados y que las estimaciones se pagarán conforme a contrato a partir de la aceptación de la documentación presentada.



#### **DOCUMENTO N° E-7.**

**ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.-** Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo; <u>dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones</u> del servicio, seguro y fianzas.

En este documento <u>deberá indicarse el factor de utilidad, en porcentaje sobre la suma de los costos directos</u> e indirectos que pretenda obtener el "POSTOR".

El "POSTOR" deberá considerar dentro de su análisis de costos indirectos, el dotar de cascos y guantes de seguridad a sus trabajadores en el desarrollo de este servicio, los que deberán utilizar de manera obligatoria a lo largo del proceso de su ejecución.

# DOCUMENTO N° E-8. PROGRAMAS DE MONTOS SEMANALES DE:

**EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** Montos programados de la ejecución del servicio que será en semanas contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO EN CUESTIÓN.

MANO DE OBRA.- Montos programados de mano de obra que será en semanas contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO EN CUESTIÓN.

**HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.-** Montos programados de la herramienta y equipo que será en semanas contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS indicando su tipo y características.

**HERRAMIENTA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-** Montos programados de las herramientas y equipo de instalación permanente que será en semanas contadas a partir de la fecha que se margue en la ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

**DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE SERVICIOS.-** Montos programados del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos que será en semanas contadas a partir de la fecha que se marque en la ORDEN DE INICIO DE LOS MISMOS.

#### DOCUMENTO N° E-9.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.- El "POSTOR" deberá valorizar su propuesta en el catálogo de conceptos y cantidades para la expresión de precios unitarios, asentando con número y letra, a mano o a máquina, sin errores o enmendaduras, sus precios unitarios analizados y propuestos. El importe de multiplicar las cantidades de los trabajos por los precios unitarios, se anotará con número solamente, redondeando a dos cifras decimales, al igual que la suma de dichos importes, la cantidad que importa el I. V. A. y el gran total de su propuesta. El formato que debe utilizarse es el que "LA DIRECCIÓN" entrega en estas bases de licitación y no se aceptará que sea sustituido.



## **DOCUMENTO N° T-6.**

# **MODELO DE CONTRATO**



## **DOCUMENTO N° T-7.**

RECOMENDACIONES ESPECIALES.



## **DOCUMENTO N° T-8.**

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL PROYECTO.



## **DOCUMENTO N° T-9.**

CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.



### CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

JALPAN DE SERRA, QRO., XXXXXXX
La presente sirve para la empresa "" representada por el C como constancia de que asistió al lugar de ejecución de los trabajos y conoce las condiciones físicas, climatológicas y sociales, entre otras, necesarias para la presentación de una propuesta solvente para la ejecución de la obra pública denominada: "" Cuyo contrato respectivo se adjudicará a través del concurso por Licitación Pública Nacional No
A T E N T A M E N T E.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.  Ccp. Archivo.



# DOCUMENTO N° T-10. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL.



# DOCUMENTO N° T-11. MANIFESTACIÓN DE PARTES QUE SE SUBCONTRATARÁN.



## **DOCUMENTO N° T-12.**

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.



### **DOCUMENTO N° T-13.**

MANIFESTACIÓN DE NO COTIZAR EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES.



# DOCUMENTO N° T-14. PROGRAMAS CALENDARIZADOS



### PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OBRA: ""  UBICACIÓN: JALPAN DE SERRA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.  N° CONTRATO: ""						FE( FE( PL/	CHA CHA AZO	DE DE DE	INIC TEF EJE	CIO: RMIN	VAC CIÓN	IÓN N: <u>16</u>	END : 65 dí	ARI	ZAC	CIÓN rale	N DE s.	OE	BRA	<u>.</u>					
PARTIDA	TIEMPO	1						T																	—
17411271												T				T									T
																									1
																									-
						_		-						-	-						_		-		+-
			+			-																	-		+-
																									+
																									+
																									1
																									_
																							_		1
			_					_		-													_		-
								_		-															+
		$\vdash$	+				-		$\vdash$			+		-	+	+	1	1			+	+	+	+	╁
																									+
		1 1		1			ı		1	1					- 1	1		1						1	<u>—</u>
CONTRATISTA.	_								_del : lÓN.	2017	7 <u>.</u>														



# DOCUMENTO N° T-15. RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES.



CONCURSO:OBRA: _"UBICACIÓN: <u>JALPAN DE SE</u> FECHA:dedel 201	ERRA, MUNICIPIO DE JA	<sub>."</sub> LPAN DE SERRA, QRO.				
	RELACIÓN DE CO	ONTRATOS VIGENTES.				
OBRA Y/O SERVICIO	CONTRATANTE.	IMPORTE CONTRATADO CON I. V. A.	% DE	AVANCE.		
		1. V. A.	FÍSICO.	FINANCIERO		
CONTRA	TISTA.	REPRESENTA	NTE LEGAL	<u>.</u>		



# DOCUMENTO N°. E-1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.



# GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

QUE OTORGA EL POSTOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
Engrapar aquí el cheque	
El chaque debará euseribiros e foyer del Municipio de Johan de	Come Ouavétava v protogoros
El cheque deberá suscribirse a favor del Municipio de Jalpan de con la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"	
Para participar en el Concurso No	
Relativo a la obra: "	n



# DOCUMENTO N° E-2. CARTA COMPROMISO



# **CARTA COMPROMISO**

Jalpan de Serra, Qro., <u>de de 2017.</u>
Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. PRESENTE.
Nos permitimos comunicar a usted que, en relación al Concurso Nº relativo a la obra " del cual en su oportunidad hemos recibido el paquete que contiene la documentación para participar en el concurso señalado, expresamos a usted que estamos debidamente enterados de su contenido, por lo que en cumplimiento al contenido de las bases de licitación y especificaciones del concurso respectivo, ratificamos a usted nuestro compromiso y aceptación expresa de los términos y condiciones del mismo.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOTA: Transcribir carta compromiso en papel membretado del "Postor".



# DOCUMENTO Nº E-3 ESCRITO PROPOSICIÓN



# ESCRITO PROPOSICIÓN. (TRANSCRIBIR INTEGRAMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL "POSTOR").

# Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Р	R	Ε	S	E	N	Т	E.									
ΕI		C.					do confo		con la in		a gua l	en	re	presen	itación Socret	de aría a su udicación
del de acı los	cont \$ uerdo conc	rato o	los r	obra: equis intida	itos,	espe	ecificacio ximadas	nes y pla	azo que, os unitari	pes	<u>"</u> Prop sos I objeto	ongo e _/100 l se nos	ejecuta M. N., s dio a	arlo con incluy	n un imp /endo I. cer, y co	udicación porte total vV.A.), de priorme a ptos, que
DE	CLAF	RO:														
<ul><li>2)</li><li>3)</li><li>4)</li></ul>	Que resul realm Que Espe de lo en cu esta Que	acepten of tenter of tente	oto co le aper e eject ne en acion ales, cual osició aso do le di al No	omo licar cutado nterac es Ge expre quier ón con e ser irecto	complos pos de do de enera eso me conte eso me a de s	cada considerate c	ación totos unitar a uno de ntenido f y Especi era conf ncia que onciencia icado el e	ios asen los cond total de ficacione ormidad, pudiera a de toda Contrato	os trabaj tados er ceptos de las base es Comp , que he afectar l es las circ , nombro	os de con el Care mismo es de lice lementa visitado a entre cunstano o como el	que se tálogo a o. citación arias y o el sitio ga opor cias me mi repre	trata, anexo, para e Particu en que tuna de enciona esentar	el pag a las el con lares e se d el sen idas. nte en	go de cantid curso, de los eberá tricio re	ades de así com servicio trabajar querido de los t	ortes que el servicio no de las s, acerca y tomado y formulo grabajos y on cédula pondiente
ME	CON	/PR	OME	TO, E	N C	ASO	DE SER	ME ADJ	UDICAD	O EL C	ONTRA	ATO:				
2°) 3°)	del té A pre A pre entre	erminesenta esenta gada ciar y	o má ar an ar a s la ca / eje	ximo te su su Dir arátul cutar	de d Dire eccio a de los t	iez d cción ón, ei cont rabaj	lías poste n el presu n el trans rato, el d jos dentr	eriores a upuesto y scurso de locument	la adjud y prograr e los siet to para g	icación nas de e días r arantiza	del cor ejecuci naturale ar el cu	ntrato. ón prop es sigui mplimie	ouesto entes ento d	s. a la fed el conti	cha en q rato.	to, dentro <sub>l</sub> ue le sea según la
ΕN	ITRE	GO:														
En	el pa	quete	e que	e cont	iene	la pr	opuesta	técnica,	los docu	mentos	siguier	ntes:				
	OCUI					redita rrícu		represe	ntante							



DOCUMENTO N° T3 Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas DOCUMENTO N° T4 Declaración de integridad DOCUMENTO N° T5 Bases de Licitación DOCUMENTO N° T6 Modelo de Contrato DOCUMENTO N° T7 Acta de la Junta de Aclaraciones y Recomendaciones especiales Manifestación de conocer el proyecto a elaborarse DOCUMENTO N° T8 DOCUMENTO N° T9 Constancia del conocimiento del sitio de los trabajos DOCUMENTO Nº T10 Descripción de la planeación integral DOCUMENTO N° T11 Manifestación de partes que se subcontratarán DOCUMENTO Nº T12 Manifestación de conocer los materiales y equipo de instalación permanente DOCUMENTO Nº T13 Manifestación de no cotizar en condiciones de prácticas desleales DOCUMENTO Nº T14 Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos. DOCUMENTO Nº T15 Relación de Contratos en Vigor. Y en el paquete que contiene la propuesta económica, los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº E1 Garantía de seriedad de la proposición.

DOCUMENTO Nº E2 Carta Compromiso.

DOCUMENTO Nº E3 Escrito Proposición.

DOCUMENTO Nº E4 Datos básicos de:

Costos de herramienta Costos de mano de obra

Costos de equipo necesario.

DOCUMENTO Nº E5 Integración de Precios Unitarios.

DOCUMENTO Nº E6 Análisis de Costo de Financiamiento.

DOCUMENTO Nº E7 Análisis del Factor de Costo de Indirectos.

DOCUMENTO Nº E8 Programa de montos semanales de:

Ejecución de los trabajos.

Mano de Obra

Herramienta y Equipo de Instalación. De Personal Profesional y de Servicios

DOCUMENTO Nº E9 Catálogo de Conceptos.

#### ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



## **DOCUMENTO N° E-4**

- DATOS BÁSICOS DE COSTO DE LOS MATERIALES
- DATOS BÁSICOS DE COSTO DE HERRAMIENTAS.
- DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MANO DE OBRA.
- DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS DE HERRAMIENTA Y EQUIPO A UTILIZAR.



# DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MATERIALES.

Relación de costo de adquisición de todas las herramientas básicas y de equipo de instalación utilizados para el desarrollo del servicio en cuestión, y ordenados alfabéticamente, que intervienen en la elaboración de la propuesta que deberá contener los siguientes datos, como mínimo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO SIN INCLUIR I.V.A.
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		



### ANÁLISIS DEL COSTO DE MANO.

1) Relación de datos básicos de costo de mano de obra, debiendo contener lo siguiente; según el personal de campo que sea necesario para ejecutar los trabajos motivo del concurso:

CATEGORÍA	SALARIO DIARIO BASE	CUOTA I.M.S.S.	OTRAS PRESTACIONES	SALARIO DIARIO INTEGRADO
Sobrestante				
Cabo				
Albañil				
Ayudante Albañil				
Carpintero				
Ayudante Carpintero				
Fierrero				
Ayudante Fierrero				
Electricista				
Ayudante Electricista				
Peón				

En otras prestaciones deberán incluirse los cargos al impuesto sobre remuneraciones pagadas, séptimo día, aguinaldo, vacaciones y días festivos (presentar desglose de otras prestaciones consideradas). Deberán de enlistarse todas las categorías con sus respectivos salarios del distinto personal obrero que intervenga en el desarrollo del servicio.

De modo enunciativo y no limitativo se muestran algunos rubros a considerar en el análisis del sueldo total diario integrado para la mano de obra que intervenga en la ejecución de los trabajos.

#### 1) DÍAS NO LABORABLES:

- a) Séptimo día.
- b) Descansos obligatorios por Ley.
- c) Por costumbre.
- d) Vacaciones.
- e) Mal tiempo.

#### 2) DÍAS PAGADOS POR AÑO:

- a) Días calendario.
- b) Aguinaldos.
- c) Prima vacacional.

#### 3) FACTOR DE SALARIO REAL:

- a) Impuesto sobre remuneraciones personales.
- b) Guarderías.
- c) Seguro social.

#### 4) OTROS.

A modo de ejemplo, a continuación encontrará una integración del Factor de Salario Real, que puede ser utilizado para su análisis de los salarios reales:



# Ejemplo de integración de salarios reales.

1	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Salario Semanal Bruto	Salario Diario Bruto	Aguinaldo 4.11%	Prima Vacaciona I 0.411%	Salario Base de Cotización	Cargo Pa I.M.S		Guardería s 1.00%	INFONAVIT 5.00%	Impuesto S/Nominas 2.00%	Seguro de Retiro 2.00%	Suma	Factor De Días Inhábiles	Salario Real	Factor de Zona 0.00%	Factor Eq. Seg. 1.00%	Factor Hta. Menor 3.00%	Primer Mando 8.00%	Salario Int. Real Final	Factor de Salario Real
Salario Mínimo 207.90	29.70	1.22	0.12	31.04	29.913%	9.28	0.31	1.55	0.62	0.62	43.22	1.2451	53.81	-	0.54	1.61	4.30	60.26	1.9413
Oficial Albañil 550.00	78.57	3.23	0.32	82.12	21.725%	17.84	0.82	4.11	1.64	1.64	108.1 7	1.2451	134.6 8	-	1.35	4.04	10.77	150.84	1.8368



### DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.

Datos básicos de costos horarios de herramienta y equipo, a título informativo se presentan los requisitos mínimos que deberá contener, por lo tanto dicha forma podrá ser sustituida siempre y cuando esta última contenga todos los datos requeridos en la proporcionada.

#### CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA.

Que se deriva del uso correcto de las máquinas que sean las adecuadas y necesarias para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas y especificaciones de construcción y conforme al programa establecido.

#### **CARGOS FIJOS:**

Correspondientes a la depreciación, inversión, seguros y mantenimiento.

#### **CARGOS POR CONSUMOS:**

Que se derivan de las erogaciones que resultan por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y en su caso neumáticos y lubricantes.

#### **CARGOS POR OPERACIÓN:**

Que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la herramienta, por hora efectiva de trabajo de la misma.

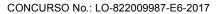
<u>Se deberán incluir todos los análisis de costos horarios activo e inactivo de la herramienta</u> y equipo que intervengan en el desarrollo de este servicio.

"LA DIRECCIÓN" no considerará pagos extras por concepto de traslado o fletes de herramienta y/o equipo, ya que estos deberán considerarse, de ser necesario, en los indirectos del proponente.



## FORMATO PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DIRECTO: HORA-HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

CONSTRUCTORA:	HERRAMIENTA:		HOJA Nº			
			CALCUL	):		
	MODELO:	ADIC.:				
SERVICIO:	CAPACIDAD:		REVISÓ:			
	DATOS	ADIC.:				
			FECHA		COTIZAC	IÓN:
DATOS GENERALES:		VIDA ECONÓMIC	·Λ (ν, ο, )		ΔÑ	OS.
DATOS GENERALES.		VIDA ECONÓMIC HORAS POR	Λ (V. C.) ΔÑΟ (F	l a)	^IN	03
PRECIOS ADQUISICIÓN \$		HR /AÑO	A140 (I	ı. a.)		
EQUIPO ADICIONAL \$		HORAS EFECTI	VAS POF	R MES		
VALOR INICIAL (Va) \$		HRS.				
VALOR DE RESCATE	(Vr) % =	TURNOS EF	ECTIVOS	DE	8 F	IRS.
\$		/N.4⊏	c			
TASA DE INTERÉS (I) %		MESES EN EL A	OÑ			
PRIMA DE SEGUROS (s) %		MOTOR		DE	HP.	
HORAS EFECTIVAS DÈ VIDA	HRS.	MESES EN EL AÑ MOTOR FACTOR OPERA POTENCIA OPERA	CIÓN			
		POTENCIA OPER	RACIÓN		HP. C	P.
		FACTOR MANTE	NIMIENTO	(Q)		
I CARGOS FIJOS COSTO POR I	HODA:	ACTIVA	0/-	INACTIV	٨	%
a) Depreciación D= <u>Va-Vr</u> = _			/0	\$	٦.	70
=		—   <sup>Ψ</sup>		Ψ		
Ve		\$		\$		
b) Inversión		, ·		Ψ		
=		—  <sub>\$</sub>		\$		
2 Ha		<b>*</b>		*		
c) Seguros S= <u>Va+Vr</u> S =		= \$		\$		
2Ha		\$		\$		
d) Mantenimiento M= Q D =		_=   `		i i		
St	JMA CARGOS FIJO	os				
II CONSUMOS COSTO POR F	HORA:					
a)Combustibles E= apc						
Diesel: E=x_	HP op= \$/It	. = \$		\$		
Gasolina E=x_	HP op= \$/It	= \$		\$		
b)Lubricantes: L= ape:						
Capacidad Cárter = C =	= litros					
Cambios de aceite = l=	horas					
a = C/t + ( x)	HP op = lt/hi					
L= It/hr x \$	It.	\$		\$		
c) Llantas Ll = <u>VII</u> (Valor llan						
Ve (Vida eco Vida económica Va =	borae					
Vida economica Va –	horas	\$		\$		
LI = \$		nos   \$		\$		
III OPERACIÓN COSTO		Ψ		Ψ		
Salarios \$	. Sittiona.					
Operador: \$						
Ψ						
SUMA \$						
Horas / turno - prom. (H)						
H = 8 horas x (Fac	tor Rend.) hor	as				
Operación = O = <u>S</u> = \$	hora	as \$		\$		
н —						
	SUMA OPERACI	ÓN \$		\$		
COSTO DIRECTO Ho	ora Máquina	\$				1





# DOCUMENTO N° E-5 INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.



# ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán contener todos los datos requeridos de acuerdo a los conceptos de trabajo solicitados en el catálogo de conceptos. El análisis de precios unitarios podrá realizarse ya sea por asignación calendarizada de recursos o por rendimientos horarios o por jornada.

#### INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

#### **DESARROLLO:**

El proponente desarrollará en tantas hojas como sea necesario, el análisis del precio unitario de que se trate.

#### **ACLARACIONES:**

En los análisis de precios unitarios que presente el "POSTOR", deberá tomar en cuenta lo establecido en el pliego de requisitos:

1) En lo relativo a costos de equipo, mano de obra, materiales y herramienta y en lo que respecta a rendimientos, porcentaje de gastos indirectos, financiamiento y utilidad, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos de su propia experiencia.

#### **GENERALIDADES:**

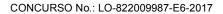
Los precios unitarios que forman parte de un contrato, convenio o acuerdo para la ejecución de este servicio, deberán integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en esta sección y lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La integración de precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar concordancia con los procedimientos constructivos, con los programas de trabajo, de utilización de herramienta y equipo, con los costos de los materiales, en la época y en la zona y demás recursos necesarios, todo ello de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción de "LA DIRECCIÓN".

Los precios deberán expresarse siempre en moneda nacional redondeando a dos decimales y las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al sistema métrico decimal; cuando por las características de los trabajos y a juicio de "LA DIRECCIÓN" se requiera utilizar otras unidades de medidas tales como: pieza, lote u otras similares, estas unidades podrán ser empleadas. Las cantidades de los insumos (materiales, herramienta y equipo, y mano de obra) podrán aproximarse como máximo hasta la cuarta cifra decimal.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de conceptos de trabajo no previstos en el catálogo original que sirvió de base para la adjudicación y contratación de este servicio, para los cuales no existen elementos contenidos en los conceptos analizados y no es factible determinar los precios unitarios con los datos básicos de costo de los precios ya establecidos; o cuando el contratista y "LA DIRECCIÓN" no tengan antecedentes de conceptos similares ni cuenten con datos de costo, suficientes para su integración, el costo directo deberá analizarse con base en los costos de mercado observados que intervienen por concepto de materiales, mano de obra y equipo. Los indirectos, financiamiento y la utilidad, serán el porcentaje considerado en los análisis de la propuesta original.

A continuación encontrará un ejemplo de Análisis de Precio Unitario del cual sólo es obligatoria la integración final a partir del subtotal a costo Directo del precio y contiene valores supuestos para costos indirectos, de financiamiento, de utilidad, FDL y FSR. En los incisos H) e I) FDL es el factor de días laborables al año y FSR es el factor de salario real. En cuanto a la integración de los indirectos de oficina central y de campo, B) y C), podrán representarse separados o en forma global, ya que en el análisis de indirectos sí deben desglosarse ambas administraciones.





### EJEMPLO DE ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

A) COSTOS DIRECTOS	IMPORTES
MANO DE OBRA (CON INFONAVIT Y SAR)	35.00
MATERIALES	55.00
MAQUINARIA	10.00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO	100.00
B) COSTOS INDIRECTOS OFICINAS CENTRALES	6.00
C) COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO	9 % 9.00
D) SUBTOTAL (A+B+C)	115.00
E) COSTO FINANCIERO 1.5% 0.015 * 1	15.00 1.73
F) SUBTOTAL (D+E)	116.73
G) UTILIDAD 10 % 0.100 * 1	16.73 11.67
H) SUBTOTAL (F+G)	128.40
I) DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LO	OS TRABAJOS 0.64
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN ARTÍC	CULO 191, DE
LA LEY FEDERAL DE DERECHOS 0.5% (5 AL MILLAR)	
J) TOTAL DEL PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	129.04

NOTA: Los cargos correspondientes a INFONAVIT Y SAR deberán estar reflejados en el cálculo del FSR.

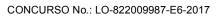


#### PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

Cuando ocurran circunstancias de orden económico durante la vigencia de un contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados, atendiendo a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización del servicio.

El procedimiento de ajuste de costos deberá pactarse en el contrato y se sujetará a lo siguiente:

- I.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en los costos de los insumos respecto de los trabajos faltantes de ejecutar, conforme al programa convenido, o en caso de existir un atraso no imputable al contratista con respecto al programa vigente.
- II.- Cuando el atraso sea por causas imputable al contratista, procederá el ajuste de costos para el servicio que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido originalmente pactado.
- III.- Para efectos de la revisión y ajuste de los costos y la variación de la tasa de interés, la fecha de origen de los precios será la de siete días antes de la presentación de las proposiciones motivadas por la licitación correspondiente.
- IV.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos publicados por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación. Cuando los relativos que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por ésta, las dependencias, entidades o Municipios procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y la metodología que para estos efectos expida la Secretaría de la Función Pública, o utilizando los correspondientes al Índice Nacional de Precios al Consumidor que periódicamente publica el Banco de México
- V.-Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta, cuando aquellos varíen en 5 puntos o más.
- VI.- A petición por escrito que presenta la contratista, la contratante realizará la revisión del ajuste pretendido, al que deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria y en su caso la contratante, dentro de los 15 días naturales siguientes, con base a la documentación aportada por el contratista, resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
- VII.- El ajuste de los costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de las dependencias, entidades o Municipios a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de la solicitud.





# DOCUMENTO N° E-6 ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO.

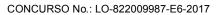


# ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO.

Antes y durante la ejecución de los trabajos, se efectúan erogaciones, es decir, cuando se inician los trabajos se ha hecho ya, un gasto. La estricta vigilancia y supervisión de las inversiones en el desarrollo de este servicio, también, requerimiento indispensable, que obliga a esperar un lapso para cobrar el servicio desarrollado, lo que convierte a la empresa en un financiero a corto plazo, que forzosamente devenga intereses. Este costo de financiamiento será representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

Al ser el financiamiento un gasto originado por un programa de un servicio y pagos fijados al contratista, deberá evaluarlos de la manera más justa y para esto tendrá que analizar los egresos y los ingresos de la empresa.

De la habilidad del empresario, dependerá el buscar a través de su experiencia la forma de ajustar en lo posible sus pagos a la forma de sus ingresos tratando además de reducir, los períodos de estimación y los tiempos de pago, para reducir el financiamiento del servicio en cuestión y tomando en consideración; anticipos otorgados, períodos entre estimaciones, tiempo de pago, tasas de interés, etc.





# DOCUMENTO N° E-7 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.

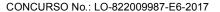


## ANÁLISIS DE COSTO DE INDIRECTOS.

Costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a las administraciones del personal y del servicio, seguros y fianzas.

Dentro de los costos de indirectos del servicio, el postor deberá considerar el dotar de cascos de seguridad y guantes de protección a sus trabajadores durante el proceso del desarrollo de las actividades, ya que será obligatorio el uso de estos accesorios de seguridad y protección durante el tiempo que dure la ejecución del servicio.

<u>POSTOR</u>", o bien presentar adicionalmente el análisis para determinar el porcentaje mencionado. Este porcentaje de utilidad se aplicará a la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento.





# **DOCUMENTO Nº E-8**

# **PROGRAMAS DE MONTOS SEMANALES DE:**

- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- MANO DE OBRA.
- HERRAMIENTA Y EQUIPO.
- DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE SERVICIOS.



## PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

OBRA: UBICACIÓN: Nº LICITACIÓN:						CALENDARIZACIÓN DE OBRA. FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: TIEMPO: 165 <u>días naturales.</u>																		
PARTIDA	TIEMPO IMPORTE																							IMPORTE POR PARTIDA
					1																			
IMPORTE SEMANAL																								
CONTRATISTA.	_	F	REP	RES	SEN	TAN	TE L	.EG	AL.		•		Ja	alpa	n de Ll	Ser JGA	ra, ( R Y	Qro. FE(	, CHA	DE	d ELA	e <u> </u>	RAC	_ de CIÓN



# DOCUMENTO N° E-9 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.



# MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL



LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-822009987-E6-2017

REFERENTE A:

"ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da. ETAPA EN JALPAN DE SERRA", MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA."

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

ACTA QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR LA APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LO-822009987-E6-2017, CONVOCATORIA No. MJS-DOP-LP-022-17, RELATIVA A LA OBRA: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA", MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."

EN JALPAN DE SERRA, QRO. EL DIA VIERNES **09 DE JUNIO DEL 2017**, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS CONSTANTINO OLVERA OLVERA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA №. 12, COL. CENTRO, C.P. 76340, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, SE REUNIERON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA.

PRESIDE EL ACTO EL ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERÓN GOMEZ EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA CELEBRAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, PROCEDIENDO A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS EMPRESAS QUE SE MENCIONAN MÁS ADELANTE.

SIENDO LAS 12:00 HRS, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ART. 37 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ART. 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 60 DE DICHO ORDENAMIENTO.

EN APEGO AL ART. 37 FRACC. II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE NOMBRO DE ENTRE LOS LICITANTES AL C. ARQ. SAUL RODRIGUEZ AGUILERA PARA FIRMAR LOS ESCRITOS DE PROPOSICIONES CON NUMERO E-03 Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS NUMERO E-09, ASI MISMO LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL ARQ. SAUL RODRIGUEZ AGUILERA, POR ACUERDO DE LOS LICITANTES PRESENTES SERA FIRMADA POR EL ARQ. ENRIQUE HERRERA BLANCO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GRUPO CONSFHER, S.A. DE C.V., LO ANTERIOR PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS MONTOS DE LAS PROPUESTAS DE LOS NUEVE LICITANTES PARA ADJUDICAR LA OBRA ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA" MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

SE DEJA ASENTADO EN ACTA QUE SE RECIBIERON LOS CHEQUES DE GARANTIA MENCIONADOS A CONTINUACION:

- A).- EVG INGENIERIA. S.A DE C.V./ CHEQUE BANORTE 0129
- B).- AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V./ CHEQUE HSBC No. 2580336
- C).- GRUPO CONSFHER, S. A DE C.V. / CHEQUE BANAMEX No. 0690
- D).- CONSTRUCTORA CIMENTER / CHEQUE BANAMEX 00295
- E).- INGENIEROS CONSTRUCTORES GESAJ, S.A. DE C.V. / CHEQUE SANTANDER No. 0009
- F).- CONSTRUCTORA MADIÁN, S.A. DE C.V. / CHEQUE BBVA BANCOMER No. 0101
- G). VICTOR ORDUÑA PONCE / CHEQUE BBVA BANCOMER No. 002.
- H).- GOMEZ CONSTRUCTORES / CHEQUE BBVA BANCOMER No. 04998
- I).- SAUL RODRIGUEZ AGUILERA / CHEQUE BANORTE No. 02132

DE ACUERDO AL NUMERO DE PROPUESTAS RECIBIDAS Y EN ESTRICTO APEGO AL ART.37 FRACC. III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ART. 61 FRACC X SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ESTE COMITÉ

Les Courte

derail 1

J. Abo

TÉ TÉ

1

incorporation



### MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.





DETERMINA QUE LA EMISION DE FALLO SE DARA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 12:00 HRS. EN SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN CALLE VERACRUZ NO. 01 COL. PUERTO DE SAN NICOLAS, JALPAN DE SERRA, QUERETARO. FALLO QUE SERÁ DADO A CONOCER A TRAVES DE LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA NORMA ASÍ COMO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y ADICIONALMENTE PODRA SER CONSULTADO EN COMPRANET ASI COMO EN LA PÁGINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QUERETARO www.municipiodejalpan.gob.mx, ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ART. 38 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

POR LO ANTERIOR PODRAN ASISTIR QUIENES ASÍ LO DETERMINEN EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADAS EÑ È PARRAFO ANTERIOR O SOLICITAR A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO rosario\_rm05@hotmail.com PARA SU CONOCIMIENTO Y EN SU CASO LA FIRMA DEL CONTRATO.

A CONTINUACION SE PRESENTAN LOS NOMBRES DE LAS EMPRESAS LICITANTES ASI COMO LOS MONTOS CONSIGNADOS EN ESTE ACTO.

			\
EMPRESA	SITUACION / (IMPORTE SIN I.V.A.)	FIRMA	
EVG INGENIERIA, S.A DE C.V. REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER GUILLEN ROMERO	SE RECIBE PARA SU REVISION DETALLADA PRESENTANDO UN IMPORTE DE \$ 18'026,719.74 (DIESIOCHO MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIESINUEVE PESOS 74/100 M.N)		
AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. FULGENCIO MUÑOZ LEAL	SE RECIBE PARA SU REVISION DETALLADA PRESENTANDO UN IMPORTE DE \$ 13'213,450.77 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 77/100 M.N.)	- TW	
GRUPO CONSFHER, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ENRIQUE HERRERA BLANCO.	SE RECIBE PARA SU REVISION DETALLADA PRESENTANDO UN IMPORTE DE \$ 20'659,557.23 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N9	J. J	
INGENIEROS CONSTRUCTORES GESAJ, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR: ING. GERARDO MENESES PAREDES	SE RECIBE PARA SU REVISION DETALLADA PRESENTANDO UN IMPORTE DE \$ 14'298,845.18 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)		

exity note Rhat Coodanana



# MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL



		1 1/1	
	SE RECIBE PARA SU REVISION DETALLADA		1
CONSTRUCTORA CIMENTER, S.A. DE C.V.,	PRESENTANDO UN IMPORTE DE \$		J
REPRESENTADA POR: RUBEN OMAR	20'345,555.17 (VEINTE MILLONES		
GUADARRAMA DE LOS REYES	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCI MIL	Kaban Cadavara	<b>\</b>
	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS	paran acaraman	3
	17/100 M.N.)		ہے
CONSTRUCTORA MADIAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. NESTOR ANDABLO MOLINERO.	SE RECIBE PARA SU REVISIÓN DETALLA PRESENTANDO UN IMPORTE DE \$ 20'084,065.18 (VEINTE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)		About Gener
VICTOR ORDUÑA PONCE	SE RECIBE PARA SU REVISIÓN DETALLA PRESENTANDO UN IMPORTE DE \$ 20'433,398.16 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)	12to, ordigana	*
GOMEZ CONSTRUCTORES REPRESENTADA POR ROBERTO PEREDA	SE RECIBE PARA SU REVISIÓN DETALLADA PRESENTANDO UN IMPORTE DE \$ 15'052,251.92 (QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)		7
SAUL RODRIGUEZ AGUILERA, REPRESENTADO POR EL ARQ. SAUL RODRIGUEZ AGUILERA.	SE RECIBE PARA SU REVISIÓN DETALLADA PRESENTANDO UN IMPORTE DE \$ 10'659,978.81 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)		\rightarrow
VACIO	VACIO	VACIO	^

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, ASI LO DETERMINAN LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS PRESENTES Y SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 13:32 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN CADA UNA DE SUS HOJAS PARA CONSTANCIA Y CONOCIMIENTO DE LA MISMA.

POR EL MUNICIPO DE JALPAN DE SERRA:

Roseins Ketz

X



# MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL



Abad aun L.

ortanedo C

Resund

ARQ. RODRIGO F. CALDERÓN GOMEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

ARQ. J. ABAD GARCÍA LANDAVERDE JEFE DE PLANEACIÓN DE LA D.D.U.O.P.

LIC. MA DEL ROSARIO RESENDIZ MARTÍNEZ RESPONSABLE DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

LIC. MA. MARGARITA DEL ROSARIO MARTINEZ JIMENEZ EN REP. DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

C. ADDIEL LEOBARDO ISAAC CASTAÑEDA VALLADARES EN REP. DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA

FIN DEL ACTA.

Rbail. Codowana

(a)



# MUNICIPIO DE JALPAN DÉ SERRA, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL



### LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-822009987-E6-2017

#### REFERENTE A:

"ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA" MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA. QRO.

## **ACTA DE DICTAMEN DE PROPUESTAS**

ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-822009987-E6-2017, CONVOCATORIA NO. MJS-DOP-LP-022-17 CON RELACIÓN A LA OBRA: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA" MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

EN JALPAN DE SERRA, QRO., EL DIA **MARTES 13 DE JUNIO DEL 2017** A LAS **12:00** HORAS, SE ENCUENTRAN REUNIDAS LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN CALLE VERACRUZ NO. 1, COL. PUERTO DE SAN NICOLÁS DE ESTE MUNICIPIO.

PRESIDE EL ACTO EL ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERÓN GOMEZ EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN PRESENCIA DE LOS CONCURSANTES E INVITADOS, PARA DAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, INDICANDO EL MONTO DE LA PROPUESTA ORIGINAL Y, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA PROPUESTA CORREGIDA EN BASE A LA REVISION REALIZADA.

EMPRESA	IMPORTE ORIGINAL SIN I.V.A.	IMPORTE FINAL SIN I.V.A.
GRUPO CONSFHER, S.A. DE C.V.	\$ 20,659,557.23	\$ 20,309,557.13
CONSTRUCTORA CIMENTER, S.A. DE C.V.	\$ 20,345,555.17	\$ 20,345,555.17
VICTOR ORDUÑA PONCE	\$ 20,433,398.16	\$ 20,433,398.18

EL IMPORTE FINAL DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA <u>GRUPO CONSFHER, S.A. DE C.V.</u> FUE MODIFICADA DEBIDO A QUE PRESENTÒ UNA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL CONCEPTO ILU02 (SUMINISTRO DE LUMINARIO MARCA ATP ...) POR UN COSTO UNITARIO DE \$63,272.37 QUE FUE CAPTURADO EN CATÀLOGO DE CONCEPTOS CON UN COSTO UNITARIO DE \$73,272.37, SITUACIÓN QUE AL HACER EL AJUSTE PRODUJO UNA REDUCCIÓN DE \$350,000.10 + IVA PARTIENDO DE ABASE DE QUE LAS TARJETAS DE ANÀLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PREVALECEN SOBRE EL PRESUPÜESTO DE OBRA.

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA <u>EVG INGENIERÍA, S.A. DE C.V.</u> RECIBIDA PARA SU REVISIÓN DETALLADA EN EL ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA CON UN IMPORTE DE \$18,026,719.74 + IVA, FUE DESECHADA POR LAS RAZONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-4 (DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MANO DE OBRA) NO CONSIDERÓ EL 2% DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA PARA EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ASÍ COMO TAMPOCO FIGURA EL SALARIO MÍNIMO NI EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO ESTABLECIDO A SU EMPRESA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-5 (INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS) MANIFIESTA COMO UN SOLO PORCENTAJE DE 22% POR CONCEPTO DE INDIRECTOS Y UTILIDAD SIN APLICAR ESTOS A LOS SUBTOTALES ACUMULADOS Y SIN APLICAR EL CARGO DE 5 AL MILLAR ESTABLECIDO EN LA LEY.
- C) EN EL MISMO DOCUMENTO E-5, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONCEPTO P001 RELATIVO AL TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO NO INCLUYE EL COSTO DE ESTOS EQUIPOS. EN LA INTEGRACIÓN DEL CONCEPTO P003 RELATIVO AL ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN INCLUYENDO LA CARGA DE DICHO MATERIAL NO CONSIDERA EQUIPO PARA REALIZAR ESTA TAREA, Y, POR ÚLTIMO, EN EL CONCEPTO ALBO1 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO ACABADO ESTAMPADO NO CONSIDERA LOS MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA REALIZAR UN CONCRETO DE ESAS CARACTERÍSTICAS.

Resemy MITZ



# MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL



FUNDAMENTO PARA EL DESECHAMIENTO: PARA LAS OBSERVACIONES A) Y B) EN LA PÁGINA 14 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, FRACCIÓN XIII (PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN) SE MENCIONA EN EL PUNTO 2 QUE SE DESCALIFICARÁ UNA PROPOSICIÓN "POR OMISIÓN DE DATOS. TODOS LOS FORMATOS DEBERÁN SE LLENADOS COMPLETAMENTE CON LOS DATOS SOLICITADOS"

PARA LA OBSERVACIÓN C) EL DESECHAMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL NUMERAL 50 DE LA FRACCIÓN XIII, PÁGINA 14, DE LAS BASES DE LICITACIÓN "PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" A LA LETRA DICE: SE DESCALIFICARÁ UNA PROPOSICIÓN "QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "LA DIRECCIÓN" Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONCURSO."

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA <u>AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.</u> RECIBIDA PARA SU REVISIÓN DETALLADA EN EL ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA CON UN IMPORTE DE \$13,213,450.77 + IVA, FUE DESECHADA POR LAS RAZONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-5 TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, APLICA EL PORCENTAJE DE CARGOS ADICIONALES DEL 5 AL MILLAR SOBRE EL COSTO DIRECTO DEL PRECIO UNITARIO DEBIENDO SER APLICADO AL SUBTOTAL 3. ADICIONALMENTE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS NO SE LEE EN SU TOTALIDAD.
- B) EN EL MISMO DOCUMENTO E-5 SE DETECTAN LAS INCONSISTENCIAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: **ALB.01** NO CONSIDERA MATERIALES NI MANO DE OBRA PARA LOS TRABAJOS DE ESTAMPADO.
  - ALB.02 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRABES DE CONCRETO NO CONSIDERA EL USO DE ALAMBRÓN.
    ALB.03 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS AISLADAS DE 90x90 CONSIDERA EL USO DE ALAMBRÓN SIENDO QUE NO ES NECESARIO Y MANIFIESTA VOLÚMENES DE CONCRETO, ACERO Y CIMBRA MAYORES A LOS REQUERIDOS.
  - BAR1, NO CONSIDERA LOS PERFILES DE ACERO NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BARANDAL, ÚNICAMENTE LOS MATERIALES PARA PINTAR.
  - ILU.02 PARA EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE LUMINARIOS CONSIDERA MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN, SIENDO QUE EXISTE UN CONCEPTO APARTE (tempo) PARA DICHA INSTALACIÓN.
  - **ZC01**, ZAPATA CORRIDA DE 100X25 CM, CONSIDERA UN VOLUMEN DE CONCRETO DE 0.06562 M3 SIENDO QUE DEBE SER 0.25 M3 Y ADICIONALMENTE COBRA CIMBRA ACABADO APARENTE CUENDO DEBE SER ACABADO COMÚN.
  - **AC02**, CONSTRUCCIÓN DE CONTRATRABE, EL VOLÚMEN DE ACERO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
  - **ACO3**, CONSTRUCCIÓN DE DADO DE CONCRETO DE 60X60, EL VOLUMEN DE ACERO ES MAYOR AL SOLICITADO EN EL CONCEPTO.
  - **AC05,** CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE 30X40, EL VOLUMEN DE ACERO ES MENOR QUE EL SOLICITADO, CONSIDERA SOLO 2.27 KG/ML DEBIENDO SER 11.18 KG/ML.
  - ACO6, CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO DE 12 CM, NO CONSIDERA MATERIALES NI MANO DE OBRA PARA LOS TRABAJOS DE ESTAMPADO, ADICIONALMENTE CONSIDERA UN VOLUMEN DE CONCRETO PARA UNA LOSA DE 15 CM SIENDO QUE LA DESCRIPCIÓN DICE 12 CM.
  - **8**, PAVIMENTO DE EMPEDRADO, EL VOLUMEN DE PIEDRA CONSIDERADO ES MAYOR AL REQUERIDO MANIFESTANDO 0.30 M3, SIENDO QUE DEBE SER DE 0.20 M3
- C) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-6 (ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO) MANIFIESTA UN 0.75% SIENDO QUE EN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS REALIZA UN CARGO DEL 0.76%
- D) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-9 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) NO REALIZÓ LOS CAMBIOS ESPECIFICADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LOS CONCEPTOS ACO5 Y ACO6 RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE TRABE Y LOSA DE CONCRETO RESPECTIVAMENTE.

FUNDAMENTO PARA EL DESECHAMIENTO: PARA LAS OBSERVACIONES,A), B) Y C) EL DESECHAMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL NUMERAL 5a DE LA FRACCIÓN XIII, PÁGINA 14, DE LAS BASES DE LICITACIÓN "PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" A LA LETRA DICE: SE DESCALIFICARÁ UNA PROPOSICIÓN "QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "LA DIRECCIÓN" Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONCURSO."

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA <u>INGENIEROS CONSTRUCTORES GESAJ, S.A. DE C.V.</u> RECIBIDA PARA SU REVISIÓN DETALLADA EN EL ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA CON UN IMPORTE DE \$14,298,845.18° + IVA, FUE DESECHADA POR LAS RAZONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

Roseros mote



# MUNICIPIO DE JALPAN DÉ SERRA, QRO.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL

A) PRESENTA INCOMPLETO EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-3 (ESCRITO PROPOSICIÓN).

B) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-4 (DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MANO DE OBRA) NO CONSIDERÓ EL 2% DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA PARA EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y NO PRESENTÓ EL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA.

C) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-5 (INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS) CONSIDERÓ PARA EL CÓNCEPTO ACOS (DADO DE CONCRETO) UN VOLÚMEN DE ACERO MENOR A LA MITAD REQUERIDA, ES DECIR 0.00/398 TON EN LUGAR DE 0.008712 TON.

PARA EL CONCEPTO **AC04** (COLUMNA DE CONCRETO) NO CONSIDERÓ COMO INSUMO LA VARILLA No. 4 SIENDO QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO INCLUYE 8 VARILLAS DEL No. 4, LO MISMO OCURRIÓ PARA EL CONCEPTO **AC06** (CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO).

EN EL CONCEPTO **P0006** (RELLENO CON MATERIAL DE BANCO) NO CONSIDERÓ COMO INSUMO EL MATERIAL DE BANCO.

FUNDAMENTO PARA EL DESECHAMIENTO: PARA LAS OBSERVACIONES A) Y B) EN LA PÁGINA 14 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, FRACCIÓN XIII (PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN) SE MENCIONA EN EL PUNTO 2 QUE SE DESCALIFICARÁ UNA PROPOSICIÓN "POR OMISIÓN DE DATOS. TODOS LOS FORMATOS DEBERÁN SE LLENADOS COMPLETAMENTE CON LOS DATOS SOLICITADOS"

PARA LA OBSERVACIÓN C) EL DESECHAMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL NUMERAL 5ª DE LA FRACCIÓN XIII, PÁGINA I DE LAS BASES DE LICITACIÓN "PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" A LA LETRA DICE: SE DESCALIFICARÁ UNA PROPOSICIÓN "QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "LA DIRECCIÓN" Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONCURSO."

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA <u>CONSTRUCTORA MADIAN, S.A. DE C.V.</u> RECIBIDA PARA SU REVISIÓN DETALLADA EN EL ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA CON UN IMPORTE DE **\$20,084,065.18 + IVA**, FUE DESECHADA POR LAS RAZONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-4 (DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MATERIALES) PRESENTA INSUMOS CON PRECIOS DEL AÑO 2009 PARA EL CEMENTO, ÁNGULO Y MALLA ELECTROSOLDADA, ES DECIR, INSOLVENTES. ASI MISMO PRESENTA UN PRECIO DE DIESEL QUE NO CORRESPONDE AL DE MERCADO.

B) EN EL DOCUMENTO ECONÔMICO E-5 (TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS) SE DETECTARON LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

ALBO1, CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR ... CONCRETO F'C=250KG/CONSIDERA EN SU PROPUESTA CONCRETO DE RESISTENCIA F'C=200KG/CM2.

ALBO2, CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE CONCRETO DE 15x30 CM ... CONSIDERA VARILLA DEL No. 3 Y ALÁMBRÓN EN UN 100% POR ENCIMA DE LO REQUERIDO.

ALBO3, CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA AISLADA DE 90X90X15CM ... CONSIDERA 25% MAS DE VOLUMEN DE CONCRETO Y EN 80% MAS EN VOLUMEN DE ACERO DEL No. 3 REQUERIDO.

ALBO4, CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA DE CONCRETO ... CONSIDERA USO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 EN LUGAR DEL CONCRETO ESPECIFICADO DE RESISTENCIA F'C=250 KG/CM2.

MC01, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA ... EL MORTERO SOLICITADO ES PROPORCIÓN 1:4 Y PROPONE MORTERO EN PROPORCIÓN1:5, ADICIONALMENTE MANIFIESTA UN RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA AL MENOS UN 20% POR DEBAJO DE LA OFERTA EN LA ZONA.

BAR1, CONSTRUCCIÓN DE BARANDAL DE HERRERÍA ... LOS MATERIALES PROPUESTOS NO SON LOS INDICADOS PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO CONCEPTO.

FUNDAMENTO PARA EL DESECHAMIENTO: PARA LA OBSERVACIÓN A) EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA SE FUNDAMENTA EN LAS PÁGINAS 14 Y 15 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN DONDE A LA LETRA DICE: XVII DERECHOS QUE SE RESERVA "LA DIRECCIÓN": 3. DE RECHAZAR LAS PROPUESTAS, SI CONTIENEN PRECIOS EVIDENTEMENTE DESPORPORCIONADOS O SEAN NO REMUNERATIVOS O SI DISCREPAN DE UNA MANERA INCONVENIENTE DEL TRATADO DE PRECIOS UNITARIOS (DE) "LA DIRECCIÓN".

PARA LA OBSERVACIÓN B) EL DESECHAMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL NUMERAL 5ª DE LA FRACCIÓN XIII, PÁGINA 14, DE LAS BASES DE LICITACIÓN "PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" A LA LETRA DICE: SE DESCALIFICARÁ UNA PROPOSICIÓN "QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "LA DIRECCIÓN" Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONCURSO."

Reservey witz



## MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL



LA PROPUESTA DE LA EMPRESA <u>GOMEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.</u> RECIBIDA PARA SU REVISIÓN DETALLADA EN EL ACTO DE APERTURA TÈCNICA Y ECONÓMICA CON UN IMPORTE DE \$15,052,251.92 + VA, FUE DESECHADA POR LAS RAZONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

A) EN EL DOCUMENTO ECONÒMICO E-5 (TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS) SE DETECTÒ QUE EL PRECIO DE \$1,293.63 PARA EL CONCEPTO BART (CONSTRUCCIÓN DE BARANDAL DE HERRERÍA ...) ES INSOLVENTE TODA VEZ QUE CONSDERA UN COSTO DE MANO DE OBRA MUY BAJO DE ACUERDO A LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA EXISTENTES EN LA ZONA Y A LA PECULIARIDAD DEL BARANDAL POR TRATARSE DE UNA PIEZA ESPECIAL CON CORTE A LA MEDIDA, HABILITADO Y ARMADO EN EL SITIO DE SU INSTALACIÓN.

FUNDAMENTO PARA EL DESECHAMIENTO: PARA LA OBSERVACIÓN A) EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA SE FUNDAMENTA EN LAS PÁGINAS 14 Y 15 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN DONDE A LA LETRA DICE: XVII DERECHOS QUE SE RESERVA "LA DIRECCIÓN": 3. DE RECHAZAR LAS PROPUESTAS, SI CONTIENEN PRECIOS EVIDENTEMENTE DESPORPORCIONADOS O SEAN NO REMUNERATIVOS O SI DISCREPAN DE UNA MANERA INCONVENIENTE DEL TRATADO DE PRECIOS UNITARIOS (DE) "LA DIRECCIÓN".

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA <u>SAUL RODRIGUEZ AGUILERA</u> RECIBIDA PARA SU REVISIÓN DETALLADA EN EL ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA CON UN IMPORTE DE \$10,659,978.81 + IVA, FUE DESECHADA POR LAS RAZONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-4 (DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MATERIALES) EL LUMINARIO PROPUESTO NO CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE PROPONE UN LUMINARIO CON ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE DIRECTA, DEBIENDO SER A TRAVÉS DE PANELES FOTOVOLTAICOS. ADICIONALMENTE UNITZA PARA LOS COSTOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISTINTAS TASAS DE INTERÉS PARA LA INTEGRACIÓN DE CADA UNO DE LOS COSTOS HORARIOS.
- B) EN EL DOCUMENTO ECONÓMICO E-5 (TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS) SE DETECTARON LAS SIGUENTES IRREGULARIDADES:
  - EN EL CONCEPTO ALBO1, CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO ... ACABADO ESTAMPADO ... NO CONSIDER. EL USO DE DESMOLDANTE, SELLADOR NI ENDURECEDOR.
  - ALBO2, CONSTRUCCIÓN DE TRABE 15X30 CM. NO CONSIDERA EL USO DE CIMBRA ACABADO APARENTÉ ASÍ COMO EL USO DE 7.11 KG/ML DE ACERO DEL NO. 4 DEBIENDO SER ÚNICAMENTE 3.984 KG/ML Y 1.779 KG/ML DE ACERO DEL NO. 3 DEBIENDO SER ÚNICAMENTE 1.114 KG/ML.
  - GUAOO, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO ... LA CANTIDAD DE CIMBRA REQUERIDA EN LA TARJETA NO CORRESPONDE A LA NECESARIA ASÍ COMO EL CONCRETO MANIFESTADO ES MENOR AL NECESARIO. ILUO1, CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA POSTE, NO CONSIDERA EL USO DE MOLDES PARA DAR FORMA A LA PIEZA Y EL BAJO RELIEVE DE LOS LOGOTIPOS.
  - ILU02, SUMINISTRO DE LUMINARIO, LA PIEZA PROPUESTA NO CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACINES SOLICITADAS, YA QUE PROPONE UN LUMINARIO CON ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE DIRECTA, DEBIENDO SER A TRAVÉS DE PÁNELES FOTOVOLTAICOS. EL PRECIO PROPUESTO POR EL LICITANTE ES 92% MENOR AL COTIZADO POR LA CONVOCANTE.
  - ZCO1, ZAPATA CORRIDA DE 100X25CM ... LA CANTIDAD DE ACERO PROPUESTA ES MENOR A LA REQUERIDA. AC-02, CONSTRUCCIÓN DE CONTRA TRABE DE 20X30 CM ... PARA EL ACERO DE REFUERZO CONSIDERA VARILLA DEL No. 3 SIENDO QUE EL ACERO ESPECIFICADO ES DEL No. 4, ADICIONALMENTE LOS ESTRIBOS DEBEN SER DEL No. 3 Y PROPONE EN SU LUGAR ALAMBRÓN DE 1/4".
  - AC04, CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA DE CONCRETO 40X40 CM ... EL VOLUMEN DE ACERO DE REFUERZO ES AL MENOS 123% MAYOR AL REQUERIDO.
  - ACO5, CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE 30X40CM ... EL ACERO PROPUESTO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, ES DECIR 6VAR#4 + EST. DE VAR#3@15CM, CONSIDERANDO VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRÓN.
  - AC06, CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO DE 12 CM DE ESPESOR ... NO CONSIDERA MATERIALES PARA EL ACABADO ESTAMPADO Y ACERO DE REFUERZO ANALIZADO ES 48% MENOR AL REQUERIDO.
  - EST12, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DECK ... NO CONSIDERA MANO DE OBRA NI MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN, SOLO CONSIDERA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL.

Resembly Mitz



# MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL



FUNDAMENTO PARA EL DESECHAMIENTO: PARA LAS OBSERVACIONES A) Y B) EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA SE FUNDAMENTA EN EL NUMERAL 5ª DE LA FRACCIÓN XIII, PÁGINA 14, DE LAS BASES DE LICITACIÓN "PRINCIPALES MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" A LA LETRA DICE: SE DESCALIFICARÁ UNA PROPOSICIÓN "QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "LA DIRECCIÓN" Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONCURSO."

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICÓ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y SUS ANEXOS, QUE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA PROPUESTA SEA FACTIBLE Y CONGRUENTE A REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y QUE LAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS TAMBIÉN VERIFICÓ EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTE-GRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO, EN EL QUE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

### POR EL MUNICIPO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO:

ARQ. RODRIGO F. CALDERÓN GOMEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

LIC. MA DEL ROSARIO RESENDIZ MARTÍNEZ RESPONSABLE DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

LIC. JOSÉ LEDESMA GRACIA CONTRALOR MUNICIPAL.

ING. GUSTAVO PRIETO BALEÓN DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS.

FIN DEL ACTA.



# MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL



### LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-822009987-E6-2017

REFERENTE A: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da ETAPA, EN JALPAN DE SERRA" MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

### **ACTA DE FALLO**

ACTA DE FALLO QUE SE LEVANTA PARA INFORMAR SOBRE EL RESULTADO DEL DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-822009987-E6-2017, CONVOCATORIA NO. MJS-DOP-LP-022-17, CON RELACIÓN A LA OBRA: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da ETAPA, EN JALPAN DE SERRA", MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

EN JALPAN DE SERRA, QRO., EL DIA MARTES 13 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN CALLE VERACRUZ No. 1, COL. PUERTO DE SAN NICOLÁS DE ESTE MUNICIPIO, LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO.

PRESIDE EL ACTO EL ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERÓN GOMEZ EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN PRESENCIA DE LOS CONCURSANTES E INVITA DAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL DICTAMEN Y FALLO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN YA MENCIONAD QUE SE DESIGNA A LA EMPRESA:

GRUPO CONSFHER, S.A. DE C.V.

CON UN IMPORTE SIN I.V.A. DE:

\$ 20,309,557.13

(VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)

COMO CONCURSANTE SELECCIONADO EL CUÁL PRESENTÓ LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA DE ÁS ACEPTADAS. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONCURSO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

EL MISMO FUNCIONARIO MANIFESTÓ QUE LA PRESENTE SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA ORDEN DE TRABAJO RESPECTIVA PARA DAR INICIO:

FECHA DE INICIO:

19 DE JUNIO DEL 2017.

PLAZO DE EJECUCION: 165 DIAS NATURALES.

FECHA DE TERMINO:

30 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

LÁ COMPAÑÍA QUEDÓ OBLIGADA A FIRMAR EL CONTRATO CITADO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA.

Resemble) Kitz



# MUNICIPIO DE JALPAN DÉ SERRA, QRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL



ACTO CONTÍNUO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO NO FUE DEVUELTO EL DOCUMENTO DE GARANTÍA DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

#### POR EL MUNICIPO DE JALPAN DE SERRA:

ARQ. RODRIGO F. CALDERÓN GOMEZ. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.	
LIC. MA. DEL ROSARIO RESENDIZ MARTÍNEZ RESPONSABLE DE CONTROL Y EVALUACIÓN.	Resense notz
LIC. JOSÉ LEDESMA GRACIA. CONTRALOR MUNICIPAL.	
ING. GUSTAVO PRIETO BALEÓN. DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS.	

FIN DEL ACTA.





#### LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LO-822009987-E6-2017

#### **REFERENTE A:**

"ANDADOR MALECÒN RÌO ADENTRO, 2da ETAPA, EN JALPAN DE SERRA" EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

### **ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES No. 1**

ACTA QUE SE LEVANTA PARA HACER CONSTAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-822009987-E6-2017, CONVOCATORIA NO.MJS-DOP-LP-022-17, CON RELACIÓN ALA OBRA: "ANDADOR MALECÒN RÌO ADENTRO, 2da. ETAPA EN JALPAN DE SERRA" EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

EN JALPAN DE SERRA, QRO., EL DIA **02 DE JUNIO DE 2017** A LAS **12:00** HORAS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN CALLE VERACRUZ NO. 1, COL. PUERTO DE SAN NICOLÁS DE ESTE MUNICIPIO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES APARECEN EN LA PRESENTE ACTA, LA CUAL SE LEVANTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PRESIDE EL ACTO EL ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERÓN GOMEZ EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, PROCEDIENDO A DAR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES.

#### EMPRESA: GOMEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

PREGUNTA	EL CONCEPTO ILU 02 SUMINISTRO DE LUMINARIAS MENCIONA 35 PZAS QUE NO	Г
	CORRESPONDEN A LAS 50 PIEZAS COLOCADAS SEGÚN SE MENCIONA EN EL CONCEPTO	f
	TEMPO COLOCACIÓN DE LUMINARIAS. A QUÈ SE DEBE ESTO.	
RESPUESTA	EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA CUENTA CON 15 LUMINARIAS QUE SUMADAS A LAS	35
	QUE SUMINISTRARÀ EL CONTRATISTA DA UN TOTAL DE 50 LUMINARIAS POR COLOCAR.	
		T
PREGUNTA	EL CONCEPTO ALBO1 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESÓR	T
	REFORZADA CON VARILLA DE No. 3 NO COINCIDE CON LA ESPECIFICACIÓN EN	N
	PLANOS LOS CUALES MENCIONAN MALLA ELECTROSOLDADA 66 /10 10, CUAL ES LA	\
	ESPECIFICACIÓN CORRECTA.	1
RESPUESTA	LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO EN CATÁLOGO ES LA CORRECTA Y LA QUE DEBERÁ	T
	CONSIDERARSE PARA INTEGRAR SU PRECIO UNITARIO.	7
		1

PREGUNTA

LLEVA CUNETAS EL CAMINO ??

RESPUESTA

NO, EL CAMINO SERÀ CONSTRUIDO CON BOMBEO PARA CONDUCIR LAS AGUAS PLUVIALES.

R

Calle Veracrúz, No. 1, Col. Puerto de San Micolás. C.P. 76340 Jalpan de Serra, Qro. **Teléfonos:** (441) 296.0563, (441) 296.1596





### EMPRESA: EVG INGENIERÌA, S.A. DE C.V.

PREGUNTA	EL CONCEPTO ALBO2 CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE CONCRETO DE 15 X 30 VIENE CON UNIDAD M2 Y CREO QUE LA UNIDAD DEBE SER METRO LINEAL.
RESPUESTA	ES CORRECTO, LA UNIDAD DEL CONCEPTO ALBO2 DEBE SER EXPRESADA EN METROS LINEALES.
PREGUNTA	PROPORCIONARÀ EL MUNICIPIO ALGÙN ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE
	ALMACENES, EQUIPO Y HABILITADOS ??
RESPUESTA	NO, EL CONTRATISTA DEBERÀ ACORDAR CON LOS PROPIETARIOS CERCANOS AL TRAMO LOS TÈRMINOS PARA QUE PUEDAN DISPONER DE ESTOS ESPACIOS.
PREGUNTA	OBRAS PUBLICAS DESLINDARÀ LA TRAYECTORIA DEL ANDADOR Y LAS CALLES ??
RESPUESTA	SI, AL LICITANTE GANADOR SE ENTREGARÀ UN ARCHIVO DIGITAL DE PROYECTO GEOREFERENCIADO PARA QUE PUEDA REALIZAR SUS TRAZOS.

### EMPRESA: GRUPO CONSFHER, S.A. DE C.V.

RESPUESTA	EL CONCRETO DEBE TENER RESISTENCIA F'C=250 KG/CM2
	NO ESPECIFICA LA RESISTENCIA DEL CONCRETO.
PREGUNTA	EL CONCEPTO ACO6 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR

PREGUNTA	NO SE INDICA EN PLANOS EL PUNTO ESPECÍFICO DE ARRANQUE DE PAVIMENTO EN CALLES.
RESPUESTA	EL PAVIMENTO EN CALLES COMENZARÀ EN EL MISMO CADENAMIENTO EN DONDE SE INICIARON LOS TRABAJOS DE LA ETAPA ANTERIOR.

### EMPRESA: INGENIEROS CONSTRUCTORES GESAJ, S.A. DE C.V.

PREGUNTA	ESTÀN YA LIBERADOS LOS PREDIOS EN LOS QUE HABRÀ AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE CORONA DEL CAMINO ??
RESPUESTA	EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA ES EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LIBERADOS AQUELLOS PREDIOS EN LOS QUE PUDIERAN HABER AFECTACIONES POR EL ANCHO DEL CAMINO.

PREGUNTA	A QUE DISPOSICIONES SE REFIEREN LAS BASES DE LICITACIÓN CUANDO SE MENCIONA QUE DEBE DARSE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA COMPETENTE ??
RESPUESTA	SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES QUE ESTABLECIO LA SEMARNAT CUANDO AUTORIZÒ LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHO RESOLUTIVO SERÀ SUBIDO A LA PLATAFORMA COMPRANET EN EL TRANSCURSO DE ESTA TARDE PARA QUE ESTAS SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

2

ra, Qro.

Calle Veracrúz, No. 1, Col. Puerto de San Nicolás. C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro. **Teléfonos:** (441) 296.0563, (441) 296.1596





#### **NOTAS DE LA CONVOCANTE:**

- 1) SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACION PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN QUE DIERA LUGAR A SU DESCALIFICACIÓN EN EL TRANSCURSO DE LOS EVENTOS
- 2) EL CONCEPTO 8 RELATIVO AL PAVIMENTO EN EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA PRODUCTO DE RECUPERACIÓN DE 20 CMS. DE ESPESOR (...) SERÀ SUSTITUIDO POR LA DESCRIPCIÓN QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON PIEDRA BOLA DE 20 CM DE ESPESOR, ASENTADA Y JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP: 1:3 (1 BULTO DE CEMENTO: 6 BOTES DE ARENA), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUMINISTRO DE PIEDRA BOLA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.

SE HACEN ADICIONALMENTE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL CATÀLOGO DE CONCEPTOS:

#### CON RESPECTO AL CONCEPTO CON CLAVE: AC06

DICE:

CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO DE 15CM DE ESPESOR, REFORZADA CON VAR#4@15CM A.S. ACABADO ESTAMPADO SMA (SIMILAR AL EXISTENTE). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.

#### DEBE DECIR:

CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO DE 12CM DE ESPESOR, REFORZADA CON VAR#4@15CK A.S. ACABADO ESTAMPADO SMA (SIMILAR AL EXISTENTE). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.

#### **EL CONCEPTO CLAVE: AC05**

DICE:

CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE 20X30CM, ARMADA CON 6VAR#4 Y EST#3@15CM, CONCRETO F'C=250KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESANO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.

#### **DEBE DECIR**

CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE 30X40CM, ARMADA CON 6VAR#4 Y EST#3@15CM, CONCRETO F'C=250KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. (SE DEBERÁ CONSIDERAN ÚNICAMENTE 30X28CM PARA EL VOLUMEN DE CONCRETO)

3) SE RECUERDA A LOS LICITANTES QUE LA APERTURA TECNICA Y ECONOMICA SE REALIZARA EL DIA 09 DE JUNIO DE 2017 A LAS 12:00 HRS EN EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA NO. 12, COL. CENTRO, JALPAN DE SERRA, QRO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS **13:05** HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN CADA UNA DE SUS HOJAS PARA CONSTANCIA Y CONOCIMIENTO DE LA MISMA, QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

2

Calle Veracrúz, No. 1, Cól. Puerto de San Nicolás, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro. **Teléfonos:** (441)-296,0563, (441) 296,1596





POR EL MUNICIPO DE JALPAN DE SERRA:

ARQ. RODRIGO F. CALDERÓN GOMEZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

ING. RAÚL FERNANDO FLORES MONTES SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA.

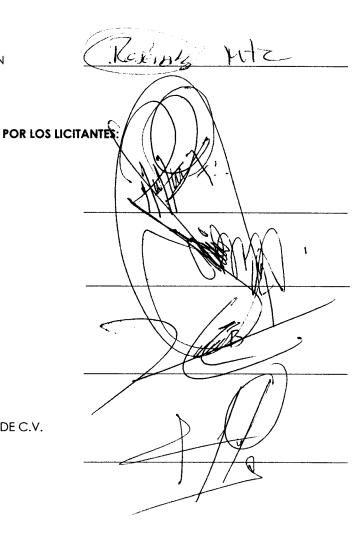
LIC. MA. DEL ROSARIO RESENDIZ MARTÍNEZ RESPONSABLE DE CONTROL Y EVALUACIÓN

GOMEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR: ING. ROBERTO PEREDA GARCÍA

EVG INGENIERÍA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR: FRANCISCO JAVIER GUILLÈN ROMERO

GRUPO CONSFHER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR: C. ARQ. ENRIQUE HERRERA BLANCO

INGENIEROS CONSTRUCTORES GESAJ, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR:
C. ING. SAÙL LAPUENTE PÈREZ





# CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

JALPAN DE SERRA, QRO., A 02 DE JUNIO DEL 2017.

La presente sirve para la empresa: INGENIEROS CONSTRUCTORES GESAJ, S.A. DE C.V.. representada por el C. ING. SAÙL LAPUENTE PÈREZ como constancia de que asistió al lugar de ejecución de los trabajos y conoce las condiciones físicas, climatológicas y sociales, entre otras, necesarias para la presentación de una propuesta solvente con el objetivo de realizar la obra pública: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA", cuyo contrato respectivo se adjudicará a través de la licitación pública nacional. No. LO-822009987-E6-2017.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERÓN GOMEZ COS PUBLICAS

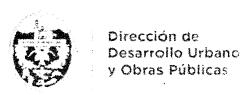
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Citi Scholmur, No. 3. Citi Plandordi, mendicipal (C. 2. 2003), uppun sense sense. **Telefanos:** (3.31), mel 0343, matri 1988, me

C. c. p. Archivo.

Con Contract Contract





### CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

JALPAN DE SERRA, QRO., A 02 DE JUNIO DEL 2017.

La presente sirve para la empresa: GRUPO CONSFHER, S.A. DE C.V. representada por el C. ARQ. ENRIQUE HERRERA BLANCO como constancia de que asistió al lugar de ejecución de los trabajos y conoce las condiciones físicas, climatológicas y sociales, entre otras, necesarias para la presentación de una propuesta solvente con el objetivo de realizar la obra pública: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA", cuyo contrato respectivo se adjudicará a través de la licitación pública nacional. No. LO-822009987-E6-2017.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE JALPAM DE SERRA Dirección de Desarrose Uthano y Obras Póballo

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERÓN GÓMEZ O Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Tede Learning, No. 1. Unit Payato de South not. 11. Holde Court de South Qu Teléfonos: 14 di 119 di 18 di 1900 1804

C. c. p. Archivo.

04/06/17 NAO NEGRETA



### CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

JALPAN DE SERRA, QRO., A 02 DE JUNIO DEL 2017.

La presente sirve para la empresa: GOMEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. representada por el C. ING. ROBERTO PEREDA GARCIA como constancia de que asistió al lugar de ejecución de los trabajos y conoce las condiciones físicas, climatológicas y sociales, entre otras, necesarias para la presentación de una propuesta solvente con el objetivo de realizar la obra pública: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA", cuyo contrato respectivo se adjudicará a través de la licitación pública nacional. No. LO-822009987-E6-2017.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA Dirección do Casarrolla Urbano y Conza Ribblica

ARQ. RODRIGO FERNÁNDO CALDERÓN GÓMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. c. p. Archivo.



### CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

JALPAN DE SERRA, QRO., A 02 DE JUNIO DEL 2017.

La presente sirve para la empresa: EVG INGENIERÌA, S.A. DE C.V. representada por el C. FRANCISCO JAVIER GUILLÈN ROMERO como constancia de que asistió al lugar de ejecución de los trabajos y conoce las condiciones físicas, climatológicas y sociales, entre otras, necesarias para la presentación de una propuesta solvente con el objetivo de realizar la obra pública: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA", cuyo contrato respectivo se adjudicará a través de la licitación pública nacional. No. LO-822009987-E6-2017.

ATENTAMENTE

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERÓN GOMEZ DA PUBLICAS

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

යම්ලික විභාග සංකර විදේ වී. ය. ඒ ලික්කරය ස්. විශාල් සිදු රටක විධාර විදිලිස් වී. වෙන ග්රාක්ෂ නොගැන දින **Teléfonos:** 1844ට විශාල් කිලි ලැබෙන් විදුල් මින්කු

C. c. p. Archivo.

02/00/17

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA Q.F.B. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. ADDIEL LEOBARDO ISAAC CASTAÑEDA VALLADARES, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL ING. GUSTAVO PRIETO BALEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EL ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERÓN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE UNA SEGUNDA EL C. ARQ. ENRIQUE HERRERA BLANCO, EN REPRESENTACÓN DE LA EMPRESA GRUPO CONSFHER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:
- I.1. Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Artículo 25, fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.
- 1.2. Que su representante tiene plenas facultades para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como a lo acordado en el punto **SÉPTIMO**, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 08 de Octubre del 2015, derivada del libro de Actas No. 21 y enmarcada con el número 02 (dos), donde se advierte la aprobación para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento, actos, convenios, contratos y acuerdos administrativos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios.
- I.3. Que el presente contrato se otorgó mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional a "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA" en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que se traduce en la ejecución de trabajos y/o principales partidas a ejecutar incluidas en el presupuesto correspondiente a la licitación pública nacional LO-822009987-E6-2017, en estricto apego a los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se ha asignado el recurso derivado del Programa PRODERMÁGICO, través del oficio de aprobación 2017GEQ00869 y número de obra 33-PDM-2017 con fecha 17 de mayo del 2017 emitido por la Dirección de Obra Pública y Gasto Social del Gobierno del Estado de Querétaro.
- I.5. Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en la catte Independencia No. 12, Col. Centro, Jalpan de Serra, Querétaro.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos premento de la pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lugró y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



# II.- Declara "EL CONTRATISTA":

- II.1.Que es una persona moral y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como tal por cuanto a éste contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder el beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de éste contrato, la cual está representada por el C. Arq. Enrique Herrera Blanco, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0222013485649, manifestando tener todas las facultades conforme a derecho y contar con mandato general para obligarse en los términos del presente contrato.
- **II.2.** Que tiene por objeto social 6) Obra civil, hidráulica, sanitaria, electromecánica, pavimentaciones, terracerías, fabricación y montaje de estructuras metálicas, electrificaciones, remodelación, diseño, consultoría, supervisión, estudios y proyectos, pruebas de laboratorio, compra venta de materiales, compra renta de maquinaria para la construcción, jardinería, telefonía e intercomunicaciones, aire acondicionado, fletes y acarreos locales y foráneos, explotación y trituración de materiales pétreos.
- II.3. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y la experiencia para la ejecución de los conceptos de obra objeto de este contrato, así como la solvencia económica para obligarse a la ejecución de los trabajos del mismo.
- II.4. Que tiene establecido su domicilio en Calle Sor Juana I. de la Cruz 401 int. 2C, Col. La Cruz, en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. C.P. 76340, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.5. Que conoce y sabe de los alcances de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y todos los ordenamientos legales y normas aplicables para la ejecución de la obra materia del contrato.
- II.6. Que conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a efecto de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución y presupuestación de conceptos.
- II.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es GCO1203093L3 y cuenta con registro vigente en el Padrón de Contratistas de éste Municipio y/o el Padrón de Contratistas del Estado de Querétaro.
- III.- Declaran ambas partes:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercitarán ninguna acción legal que por la falta de representación, se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Ady Corporared O





III.2. Que se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter Federal, Estatal y Municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la obra pública consistente en: "ANDADOR MALECÓN RÍO ADENTRO, 2da. ETAPA, EN JALPAN DE SERRA," en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro. que se traduce en la ejecución de trabajos y/o principales partidas a ejecutar incluidas en el presupuesto correspondiente a la licitación pública nacional LO-822009987-E6-2017, en estricto apego a los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA: El monto del presente contrato es de \$ 20,309,557.13 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por la cantidad de \$ 3,249,529.14 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VENTINUEVE PESOS 14/100 M.N.), dando un total de \$ 23,559,086.27 (VENTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.).

**SEGUNDA bis**: La autorización de conceptos atípicos queda sujeta a la revisión del personal de supervisión asignada, siempre que exista asiento en bitácora, se analice y autorice el análisis de costos y la suma de todos ellos no superen la estructura financiera señalada en la declaración 1.4 del presente contrato.

**TERCERA**: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo no mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) días naturales. La fecha de inicio de esta obra será el 19 de junio del 2017 y la fecha de término el 30 de noviembre del 2017.

Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "EL MUNICIPIO" otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada en el presente contrato, que importa la cantidad de \$7,067,725.88 (SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VENTICINCO PESOS 88/100M.N) incluyendo el I.V.A., obligándose "EL CONTRATISTA" a utilizarlo en dichos trabajos.

"EL MUNICIPIO" pagará el anticipo a "EL CONTRATISTA" una vez que éste exhiba la garantía correspondiente para su aprobación.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo "EL CONTRATISTA", dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha de que reciba copia simple del formato del contrato

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provinte de la pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de justo y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

They Coffied C

o del fallo de adjudicación, deberá presentar a "EL MUNICIPIO" garantía por el 100 % (cien por ciento) del importe del anticipo, aceptada por "EL MUNICIPIO" en los términos del presente contrato.

CUARTA: Las partes convienen que el pago de los trabajos objeto del presente contrato, será mediante la formulación de estimaciones que se sujetarán al siguiente procedimiento:

A) "EL CONTRATISTA" deberá formular estimaciones de trabajos ejecutados de períodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a quince días, acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 quince días naturales a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de no presentar las estimaciones en dicho término, será la supervisión quien podrá optar por elaborarlas con sus propios generadores, teniendo "EL CONTRATISTA" 5 cinco días naturales para complementar la documentación (estado de cuenta, fotografías, pruebas de laboratorio y en su caso, facturas o recibos, etc.).

- Si "EL CONTRATISTA" reincide en no presentar las estimaciones quincenales, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de seguirlas realizando con los generadores de la supervisión y no se hace responsable de posteriores reclamaciones con respecto a las mismas.
- B) Una vez autorizadas las estimaciones por "EL MUNICIPIO", la dependencia ejecutora realizará las gestiones pertinentes ante la Coordinación de Egresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para que realice el pago a "EL CONTRATISTA" mediante cheque o transferencia electrónica en un plazo no mayor de 15 quince días naturales.
- C) "EL CONTRATISTA" recibirá los pagos por las estimaciones formuladas siempre y cuando haya entregado la documentación fiscal actual, correcta y completa en la ventanilla de recepción de la Coordinación de Egresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, quien será la responsable de realizar todas las actividades para cumplir con las obligaciones y hacer valer los derechos económicos que resulten del presente contrato.
- D) Los conceptos fuera de catálogo, cambios de especificaciones y volúmenes excedentes, contenidos en las estimaciones, deberán estar previamente autorizados por "EL MUNICIPIO".
- E) "EL CONTRATISTA" cuenta con 5 cinco días hábiles, a partir de la fecha de autorización del cambio de especificación o autorización del nuevo concepto por parte de la supervisión, para solicitar a "EL MUNICIPIO" la revisión de precios unitarios, presentando las correspondientes tarjetas de análisis de costo directo, considerando los mismos porcentajes de indirecto y utilidad durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento podrá ser sujeto de revisión cuando la tasa de interés pactada varíe en 5 cinco puntos o más. En un máximo de 8 ocho días hábiles se dará contestación a la solicitud para convenir los precios unitarios que regirán los nuevos conceptos o especificaciones y éstos puedan se mados.

1

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue los precios unitarios en los términos establecidos, se entenderá que otorga a "EL MUNICIPIO" la facultad para definir la especificación o los precios de los nuevos conceptos aplicables en la estimación de los trabajos ejecutados.

QUINTA: El monto del presente contrato será pagado en los términos del mismo, por la Coordinación de Egresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, sito en Calle Independencia No. 12 Col Centro, Jalpan de Serra, Qro., en horario de oficina, para lo cual la persona que se presente para su cobro, deberá de entregar copia simple de su identificación oficial y el contra recibo expedido por la Dirección de Obras Públicas Municipales, para el pago a través de cheque. Cuando el pago sea vía electrónica deberá presentar sus datos bancarios a la firma del presente contrato, mediante escrito original firmado por "EL CONTRATISTA" o su representante legal en hoja membretada, dirigido a la Dirección Finanzas Públicas Municipales.

SEXTA: "EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos, por su presentación incorrecta o en el caso que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En estos supuestos la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".

**SEPTIMA**: El pago de estimaciones no se considerará como aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

OCTAVA: No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**NOVENA**: El pago de las estimaciones se tendrá por autorizado cuando "EL MUNICIPIO" omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término de 15 quince días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por la residencia de la obra. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora la fecha en que se presentan las estimaciones.

**DÉCIMA**: La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

**DÉCIMAPRIMERA**: Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

DÉCIMASEGUNDA: Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en este contrato, "EL MUNICIPIO" podrá ordenar su demolición, reparación reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hara por su cuenta "EL

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electerales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Buy Eng

**CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, en este caso **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula **TERCERA** de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA**: En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, "**EL MUNICIPIO**", a solicitud de "**EL CONTRATISTA**", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL CONTRATISTA**".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales en la Ley de Ingresos de la Federación vigente para el ejercicio fiscal de que se trate. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que las mismas se pongan efectivamente a disposición de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMACUARTA**: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a comprobar ante **"EL MUNICIPIO"** la calidad de la obra pública mediante pruebas de laboratorio aceptadas por **"EL MUNICIPIO"** que consten en dictamen firmado por el perito a cargo.

**DÉCIMAQUINTA**: "EL MUNICIPIO" podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones, dentro de su presupuesto y bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO" y por razones fundadas y explícitas.

DÈCIMA SEXTA: "EL MUNICIPIO" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá celebrar y modificar los contratos, sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato y siendo obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

DÈCIMA SEPTIMA: En caso de otorgamiento de prórrogas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá presentar la garantía en los términos de este contrato y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



DÈCIMA OCTAVA: Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÈCIMA NOVENA: Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

VIGÉSIMA: La revisión y ajuste de costos se realizará atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA: "EL MUNICIPIO" autorizará el inicio de la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante de "EL CONTRATISTA" que fungirán como residente y superintendente de la obra, respectivamente. Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

VIGÉSIMASEGUNDA: "EL MUNICIPIO", cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas.

"EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", observarán las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

VIGÉSIMATERCERA: Asimismo, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el(los) inmueble(s) en el (los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

"EL CONTRATISTA", deberá dar inicio a los trabajos en la fecha estipulada en el contrato; sin embargo podrá iniciar la obra, si lo estimare conveniente y bajo su responsabilidad, aún antes de la recepción del anticipo.

VIGÉSIMACUARTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que fungirá como superintendente de construcción, el cual deberá contar con título profesional en ingeniería civil o carrera afín y con experiencia comprobada en la ejecución de obras afines o similares a la de este contrato y que acreditará, con los documentos idóneos, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, normas de calidad, bitácora, convenios y demás decumentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de agelerdo con la ley aplicable y ante la

autoridad competente.

Página 7 de 14 Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de fucro y de otros distintos a los



Independientemente de lo estipulado anteriormente y previamente al inicio de los trabajos, "EL CONTRATISTA" propondrá a "EL MUNICIPIO" un responsable administrativo de la obra, quien tendrá a su cargo la realización de las tareas referidas en la normatividad aplicable, dando seguimiento oportuno al desarrollo administrativo de la obra.

VIGÉSIMAQUINTA: El superintendente de construcción debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

VIGÈSIMA SEXTA: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de la aceptación del superintendente de construcción y de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del mismo, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos indicados en la cláusula VIGÉSIMAOCTAVA.

VIGÈSIMA SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" reconoce expresamente que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para sus empleados, por lo que reconoce y declara que no es representante, empleado o intermediario de "EL MUNICIPIO", sino una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio diferentes de los de "EL MUNICIPIO", por lo cual será la única responsable frente a los empleados o trabajadores que ocupe, y por lo mismo conviene en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones y/o juicios que estos presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con el objeto materia de este contrato, desligándose "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad que pudiera generarse ante las distintas autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, Previsión Social y demás similares, toda vez que se reitera que las relaciones entre "EL CONTRATISTA" y sus empleados son responsabilidad de este último.

VIGÈSIMA OCTAVA: Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos.

VIGESIMA NOVENA: "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA", y podrán ser reclamados por "EL MUNICIPIO" por la vía judicial correspondiente.

TRIGÉSIMA: Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de éste contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento expreso y por escrito de "EL MUNICIPIO", conforme a lo establecido en el último párrafo del ártículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 54 de su Reglamento.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



TRIGÉSIMA PRIMERA: Si con motivo de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL CONTRATISTA" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos a los que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" designará por escrito al residente de obra con anterioridad al inicio de los trabajos, el cual deberá recaer en un servidor público que fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA" y tendrá las funciones indicadas en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

TRIGÉSIMATERCERA: En la designación del servidor público que fungirá como residente de obra, "EL MUNICIPIO" deberá tomar en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; debiendo considerar el grado académico de formación profesional de la persona, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo.

TRIGÉSIMACUARTA: "EL MUNICIPIO" a través del representante que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso le sean ordenadas.

TRIGÉSIMAQUINTA: Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

TRIGÈSIMA SEXTA: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL CONTRATISTA" presentará garantía a "EL MUNICIPIO" por el 10% diez por ciento del importe de los trabajos contratados, incluyendo el impuesto al valor agregado, dentro de los 07 siete días naturales siguientes a la fecha de que reciba copia simple del formato del contrato de adjudicación.

**TRIGÈSIMA SEPTIMA**: En el caso que se presenten pólizas de fianza deberán contener las declaraciones indicadas por el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

TRIGESIMA OCTAVA: Concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, debiendo otorgar fianza a favor de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 68 de su Reglamento, en relación a lo dispuesto en el diverso 55, fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

TRIGESIMA NOVENA: Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de EL CONTRATISTA" por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la cláusula anterior. Transferridos los 12

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



doce meses, sin que exista reclamación alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**, la liberación de la fianza respectiva se realizará en los términos del artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUADRAGÉSIMA: Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, "EL MUNICIPIO" deberá notificarlo por escrito a "EL CONTRATISTA", para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de 30 treinta días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente la garantía.

CUADRAGÉSIMAPRIMERA: "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, designando a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar la temporalidad de ésta, sin que pueda prorrogarse o ser indefinida, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 114, 115, 116, 117, 118 y 119 de su Reglamento.

CUADRAGÉSIMATERCERA: "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurran razones de interés general o existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO", o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos prevista en la Cláusula que antecede.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: La terminación anticipada se realizará mediante el procedimiento previsto en los artículos 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 120, 121, 122 y 123 de su Reglamento.

"EL MUNICIPIO" comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada a "EL CONTRATISTA" en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la suspensión y posteriormente, hará de su conocimiento a la Contraloría Municipal.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión administrativa de este contrato cuando "EL CONTRATISTA" incurra en alguna de las causas establecidas en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La rescisión administrativa del contrato se realizará mediante el procedimiento y las disposiciones citadas en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como los artículos 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Mary Englin



CUADRAGÈSIMA SEXTA: Asimismo, "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL MUNICIPIO", en un término de 10 diez días naturales, contados a partir del procedimiento respectivo, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

CUADRAGÈSIMA SEPTIMA: Cuando por causas imputables a "EL CONTRATISTA" existan atrasos en la ejecución de los trabajos conforme al programa de ejecución convenido, se aplicará una pena convencional bajo el siguiente procedimiento:

### ETAPA 1.- Retención:

Durante el desarrollo de la obra, se verificará el avance de los trabajos contra el programa de ejecución convenido en los plazos establecidos en este contrato para la presentación de estimaciones, y en caso de existir diferencias por atraso parcial se retendrá el equivalente al 2% dos por ciento sobre los conceptos aún no ejecutados.

"EL MUNICIPIO", dentro de las estimaciones por trabajos ejecutados, realizará los desgloses de este concepto y, en su caso, procederá a realizar las retenciones correspondientes. Las cantidades retenidas por este concepto, serán efectivas a favor de "EL MUNICIPIO", si a la fecha pactada de terminación de los trabajos no están concluidos.

## ETAPA 2.- APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL:

Consistirá en la indemnización que deberá otorgar "EL CONTRATISTA" a favor de "EL MUNICIPIO", por el retraso de los trabajos de acuerdo al programa de ejecución convenido.

La aplicación de la pena convencional será a partir del día siguiente de la fecha de terminación del programa de trabajo convenido, misma que consistirá en el 2% dos por ciento sobre el costo de los conceptos no ejecutados y se determinará en los plazos de corte establecidos en este contrato para la presentación de las estimaciones.

El monto de la pena convencional se aplicará con cargo a los importes retenidos, conforme a lo dispuesto en la presente cláusula, mismos que no podrán ser superiores, en su conjunto a la garantía de cumplimiento.

De resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, "EL MUNICIPIO" procederá a su devolución. Cuando "EL MUNICIPIO" reintegre a "EL CONTRATISTA" algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

CUADRAGÈSIMA OCTAVA: "EL CONTRATISTA" comunicará en un plazo no mayor a 5 cinco días naturales a "EL MUNICIPIO" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados a fin de que éste verifique la debida terminación de los mismos conforme a las disposiciones establecidas en el presente contrato.

La verificación, reparación y en su caso la recepción de los trabajos, la elaboración del finiquito y terminación del contrato se realizarán mediante los procedimientos y disposiciones citadas en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienes en la implestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





CUADRAGESIMA NOVENA: Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en el caso de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean terminadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". En caso de no obtenerse el reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

**QUINCUAGÉSIMA:** Concluida la obra, no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA" queda obligado a responder de los defectos que resultaran de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el presente contrato y de conformidad a los plazos de garantía estipulados.

QUINCUAGÉSIMAPRIMERA: "EL CONTRATISTA" manifiesta ser sabedor que con fundamento a los artículos 2 y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, está obligado, aún después del finiquito de la obra pública materia del presente contrato, a atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control competentes, so pena de ser sujeto de los procedimientos administrativos aplicables.

QUINCUAGÉSIMASEGUNDA: "EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes retenciones:

A) Del cinco al millar del importe de cada estimación por concepto de derechos de Inspección, Control y Vigilancia necesarios durante la ejecución de los trabajos con fundamento en el artículo No. 191 de la Ley Federal de Derechos.

QUINCUAGÉSIMATERCERA: Con fundamento en el artículo 1817 del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro, "EL MUNICIPIO" podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y perjuicios en ambos casos. También podrá pedir la resolución aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

QUINCUAGÉSIMACUARTA: "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado, indicando las causas y

All Estavid

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impliestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de tros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionade de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

- B).- "EL MUNICIPIO", dentro de un término de diez días naturales, contados a partir de la fecha en la que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.
- C).-"EL MUNICIPIO", al emitir la resolución, citará a "EL CONTRATISTA", para hacerla de su conocimiento dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.
- D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA", la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiéndose anotar los mismos en la bitácora.

QUINCUAGESIMA QUINTA: La vigencia del presente contrato surtirá sus efectos a partir del inicio de la ejecución de los trabajos de obra objeto de este contrato y hasta la fecha de recepción de la obra, misma que no podrá rebasar de ninguna forma el término de la presente administración.

QUINCUAGESIMA SEXTA: Para el caso de interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EL DIA 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, QRO.

POR "EL MUNICIPIO"

Q.F.B. LIZ SELENE\SAL PRESIDENTÉ MUNICIPAL

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CON LA INTERVENSIÓN DEL

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERÓN GÓMEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C. ADDIEL LEOBARDO ISAAC CASTAÑEDA VALLADARES REGIDOR SINDICO MUNICIPAL

Portando O.

Y

POR "EL CONTRATISTA"

GRUPO CONSFHER S.A. DE C.V. ARQ: ENRIQUE HERRERA BLANCO

FIN DEL CONTRATO MJS-DOP-PDM-022-17

